DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FAER

CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
NIT	**899.999.022-1**
OPERADOR DE RED	**ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P**
CEDULA / NIT	**NIT 891190127-3**

CONSIDERACIONES

1. Se entienden como consideraciones del presente contrato lo indicado en los estudios previos elaborados por la Dirección de Energía Eléctrica en el acápite: *"1. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación"*

2. Que, para efectos de la celebración de este Contrato, EL MINISTERIO cuenta con El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

3. Que la Dirección de Energía Eléctrica elaboró los Estudios Previos del Contrato, los cuales forman parte integral del presente documento, luego de emitido el concepto de viabilidad por la UPME.

4. Que el proceso se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del Ministerio de Minas y Energía, en el código UNSPSC 83101807 bajo el PLC-2026-1722.

5. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 40425 del 15 de octubre de 2024, el Comité de Contratación de fecha 22 de enero de 2026 sesión N° 07 aprobó esta contratación.

6. De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar el proyecto **"***CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE PARA LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***"** para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al **MINISTERIO** la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, el **OPERADOR DE RED** deberá ejecutar los recursos del fondo FAER asignados para llevar a cabo el Proyecto, y la Administración, Operación y Mantenimiento, a través de las siguientes fases:

FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, la cual comprende las siguientes etapas:

Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación: EL OPERADOR DE RED

será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría (debe contar con la aprobación de la supervisión) y la obra, así como preparar la documentación técnica, adelantar las actividades previas previstas en el cronograma y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa.

Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura: El OPERADOR DE RED gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, mediante contrataciones derivadas, cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, **EL OPERADOR DE RED** deberá suscribir el Acta de recibo y entrega del proyecto entre el **OPERADOR DE RED**, LA **INTERVENTORIA** Y EL **SUPERVISOR.**

Etapa 3 – Actividades de Cierre y Liquidación de la Fase I: El OPERADOR DE RED deberá liquidar los contratos derivados suscritos, reintegrar los recursos no ejecutados, cerrar las cuentas bancarias, liquidar el encargo fiduciario y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación de la Fase I y posteriormente su firma.

FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-AOM: El OPERADOR DE RED ejecutará la fase II conforme a las condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO: El plazo del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, desagregando los tiempos de la siguiente manera: **(i) NUEVE (09) meses,** para el desarrollo de la **FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN** Y (ii) de veinte (20) años para la **FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-AOM**.

Para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecen las siguientes fases con sus respectivos plazos:

1. **FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN:** El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, será el propuesto por el **OPERADOR DE RED** en el Anexo 2 – Cronograma aprobado por el **MINISTERIO**, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es, **NUEVE (09) meses .**
2.
3. **FASE II – AOM:** Esta actividad iniciará con la suscripción del Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el **OPERADOR DE RED**, el **MINISTERIO** y el **INTERVENTOR** por el plazo de 20 años; en todo caso una vez vencido el plazo de esta fase, se requiere la suscripción del acta de devolución de activos.

CLAUSULA TERCERA-VALOR El valor del presente Contrato es **CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($14.125.074.818,00),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, deducciones y contribuciones a los que hubiere lugar, de acuerdo con la siguiente distribución de recursos:

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

VIGENCIAS	USUARIOS APROBADOS	VALOR DEL PROYECTO APROBADO POR ACTA CAFAER No. 72	VALORES MÁXIMOS POR CONCEPTO POR VIGENCIA, CONFORME CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2018011001048
2026	448	$14.125.074.818	$ 12,895,969,951 Obra $705,042,839 Interventoría $20,460,000 Capacitación $ 503,602,028 Administración Delegada
TOTAL		$14.125.074.818	$14.125.074.818

Parágrafo: El valor del presente Contrato será asignado para la **FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN.**

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 de 2026.

CLÁUSULA QUINTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para la administración de los recursos del FAER objeto de este Contrato, **EL OPERADOR DE RED** se obliga a constituir un **ENCARGO FIDUCIARIO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA** en los términos establecidos en el presente Contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por EL **OPERADOR DE RED**. El **MINISTERIO** ordenará el GIRO al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán de la aprobación del recurso del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los desembolsos se realizarán así:

a) **Desembolso:** Corresponde a la suma de **SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCT/E ($ 7,052,307,409.00)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando **EL OPERADOR DE RED** realice la entrega al **MINISTERIO** de la copia del contrato de Encargo Fiduciario, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.

b) **Desembolso**: Corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCT/E ($ 1,665,504,427.00)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando el **OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del OPERADOR DE RED, establecidas en la presente minuta junto con el desarrollo de las siguientes actividades:

i. Comunicación de revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto suscrita por el **OPERADOR** y la interventoría.
ii. Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del **SUPERVISOR**
iii. Acta de verificación de usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo.
iv. Verificación del concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar).
v. Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).
vi. Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique).
vii. Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección (Etapa 1).
viii. Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.

2. Contrato(s) de obra y/o suministro para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos junto con sus correspondientes actas de inicio. (Etapa 1).
3. Contrato de interventoría debidamente suscrito y Acta de Inicio. (Etapa 1).
4. Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y Contratación suscrita por El **OPERADOR DE RED, El INTERVENTOR y El MINISTERIO**, emitidos en el presente contrato. (Etapa 1).
5. Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la **INTERVENTORÍA**. (Etapa 2).
6. Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, El **OPERADOR DE RED** y **CONTRATISTA** derivado en el que se certifique mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).
7. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato **(MINISTERIO)** en donde se certifique un avance mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de las obras. (Etapa 1 y 2).
8. Cualquier informe o documentación adicional requerido por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.**

c) **Desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCT/E ($ 1,832,637,117.00)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:**

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del **OPERADOR DE RED** establecidas en la presente minuta.
2. Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras (Etapa 2).
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que referente al 60% de avance de la obra (Etapa 2).
5. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.**

d) Desembolso: Corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCT/E ($ 1,762,132,833.00)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:**

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del **OPERADOR DE RED** establecida en la presente minuta.
2. Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras. (Etapa 2).
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que referente al 80% de avance de la (Etapa 2).
6. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR**

e) Desembolso: Corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS MCT/E ($ 1,812,493,032.00)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del **OPERADOR DE RED** establecida en la presente minuta.
2. Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL CONTRATISTA DERIVADO, EL OPERADOR DE RED y LA INTERVENTORÍA**, con el inventario en Unidades Constructivas según la Resolución 015 de la CREG y la Certificación o conformidad del RETIE cuando corresponda. teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. (Etapa 2)
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras.
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario referente al 100% de avance de la obra.
5. Informe de ejecución de los recursos del primer desembolso, avalado por parte del **INTERVENTOR** y del **SUPERVISOR.**
6. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR**

Parágrafo Primero: El **MINISTERIO** ordenará el desembolso al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento por parte del EL

OPERADOR de los requisitos previstos para cada desembolso, cumplimiento con las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 “Plan de pagos”, el avance de obra y la presentación de la documentación descritas en cada desembolso.
Parágrafo Segundo: El **OPERADOR DE RED** deberá presentar certificación bancaria para el desembolso de recursos a nombre del encargo fiduciario.
Parágrafo Tercero: El **OPERADOR DE RED** debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. (en nombre propio y sus derivados).
Parágrafo Cuarto: En el evento en que opere una causal de terminación anticipada, de conformidad con lo estipulado en este contrato, y existan recursos girados al encargo fiduciario que no hayan sido invertidos en la ejecución del contrato, El **OPERADOR DE RED** deberá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional en la cuenta que para el efecto informe El **MINISTERIO**; junto con los rendimientos financieros generados por los recursos en el encargo fiduciario.

Parágrafo Quinto: El último desembolso se deberá ajustar si el monto del proyecto ejecutado resulta menor al total aprobado para el proyecto con ocasión de los ajustes a los usuarios energizados.

Parágrafo Sexto: En cualquier momento, se podrá exigir el reintegro de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación cuando habiéndose efectuado su traslado al ENCARGO FIDUCIARIO, no se hubieren comprometido en la adquisición de bienes o servicios por parte de EL **OPERADOR DE RED**.

CLÁUSULA SEXTA– PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL OPERADOR DE RED A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Para los recursos FAER, EL **OPERADOR DE** RED ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y notificación al **MINISTERIO**. Los pagos a la interventoría deberán ser notificados de manera previa al **MINISTERIO**.

No obstante, si se presentan situaciones que, a criterio del **MINISTERIO**, a través de la supervisión, ameriten la suspensión de los pagos a terceros, este notificará mediante oficio a la Fiduciaria la suspensión de los pagos hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta suspensión.

EL **OPERADOR DE RED** deberá efectuar, mediante el Encargo Fiduciario, los pagos a los terceros, según se haya pactado entre estos, y en todo caso coherentes con las actas o certificaciones de avance de obra o de verificación de usuarios, avalados por la interventoría. Los contratos celebrados con terceros deberán celebrarse de manera armónica con lo señalado en este CONTRATO y deberán prever, en particular, la posibilidad de que los mismos sean terminados de manera anticipada como acaecimiento de las causales descritas en este CONTRATO. En tales eventos, será responsabilidad del **OPERADOR DE RED** que el tercero, realice la devolución en un término máximo de diez (10) días hábiles al Encargo Fiduciario de los recursos que hayan sido entregados y que no hayan sido ejecutados conforme al cronograma, reconociendo los rendimientos de los mismos. Para el cálculo de los rendimientos financieros EL **MINISTERIO** los fijará de acuerdo al histórico de la rentabilidad obtenida en el encargo fiduciario donde se administran los recursos del presente contrato, desde el momento en que los mismos ingresaron al Encargo Fiduciario. En caso de reintegro de recursos al Tesoro Nacional con posteridad a la cancelación de la cuenta del Encargo Fiduciario estos se deberán reintegrar con los rendimientos calculados dese su retiro a la tasa del IPC que corresponda.

En caso de existir recursos excedentes a los asignados para la ejecución del proyecto,

ya sea en relación a los recursos asignados por el comité de administración del FAER o excedentes financieros del encargo fiduciario, EL **OPERADOR DE RED** deberá informar esta situación al **MINISTERIO** de tal forma que los mismos sean reintegrados a las cuentas que el **MINISTERIO** disponga.

De los pagos autorizados a los terceros, EL **OPERADOR DE RED** ordenará se descuente, a título de retención en garantía el diez por ciento (10%) del respectivo pago, el cual se pagará una vez presente al Encargo Fiduciario el acta de liquidación de cada contrato derivado, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato de interventoría requiere aval del MINISTERIO. Esta retención no aplicará en el caso de pago de anticipos a terceros.

CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR: Las partes acuerdan como remuneración al **OPERADOR DE RED** por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización, el valor Correspondiente a la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 503,602,028)** el cual se encuentra incluido en el presupuesto del proyecto (cuyo valor se distribuye en los pagos definidos en el Anexo 9 “Plan de pagos”), valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, no obstante, esta remuneración se pagará y liquidará sobre el monto total efectivamente ejecutado y recibido por el Supervisor, respetando los valores máximos establecidos en el Anexo No. 1 y acorde al anexo 9 “Plan de Pagos”.

La remuneración se deberá ajustar si el monto del Costo directo del proyecto ejecutado resulta menor al aprobado en el proyecto y sobre el cual se determinará la Remuneración del cinco por ciento (5%), este ajuste se realizará en el último pago.

La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al **ENCARGO FIDUCIARIO**, de la siguiente manera:

a) Correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 151,080,608)**, (según lo indicado en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: la copia del contrato de Encargo Fiduciario, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.
b) Correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 100,720,406)**, (según lo indicado en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando el OPERADOR haya presentado al **MINISTERIO** los siguientes documentos:
    I. Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato
    II. Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos
    III. Cronogramas de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato.
    IV. Copia del Acta de terminación de las Actividades previas a la contratación y Contratación suscrita por **El OPERADOR, El INTERVENTOR** y **El SUPERVISOR**, emitidos en el presente contrato.
    V. Certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.

No se reconocerá costos de administración en el evento en que no se supere la etapa 1- Actividades previas a la contratación y contratación

c) Correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 100,720,406)**, (según lo indicado en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando se haya suscrito el Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED, LA INTERVENTORÍA y EL SUPERVISOR,** con el inventario de la infraestructura de acuerdo con la metodología del Ministerio y Acta de Recibo de Obra entre **OPERADOR DE RED** e **INTERVENTORÍA**.

d) Correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 151,080,608)**, (según lo indicado en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando el **OPERADOR DE RED** haya presentado al **MINISTERIO** copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría. y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre **OPERADOR DE RED, INTERVENTOR** y **SUPERVISOR**. Esta última remuneración se deberá ajustar si el monto del Costo directo del proyecto ejecutado resulta menor al aprobado en el proyecto y sobre el cual se determinará la Remuneración en un cinco por ciento (5%).

CLAUSULA OCTAVA- CRONOGRAMA. El presente contrato tendrá un Anexo 2 – Cronograma correspondiente a la ejecución de la **FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN**, el cual es de obligatorio cumplimiento.

El **OPERADOR DE RED**, al suscribir el Acta de Inicio del contrato, deberá aportar el cronograma actualizado, con la fecha de suscripción de dicha acta. En caso, de que no lo aporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el **MINISTERIO** a través de la supervisión, ajustará el cronograma y lo remitirá al contratista, siendo éste de obligatorio cumplimiento.

Ahora bien, los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma sin que se afecte el plazo global de la fase se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el I**NTERVENTOR**, el **OPERADOR DE RED**, y la **SUPERVISIÓN** del MINISTERIO, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual. Para la suscripción de las ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, las partes tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles una vez detectada la necesidad de ajustes, y en todo caso antes del vencimiento de alguna actividad. Si las partes, por cualquier motivo, no acuerdan el cronograma, el **MINISTERIO** a través de la Supervisión lo ajustará, siendo este de obligatorio cumplimiento.

Por otro lado, en caso de requerirse la modificación del plazo global previsto para la FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, las Partes podrán convenir su modificación mediante otrosí, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED y/o supervisor de MME del contrato, avalada por el Interventor y/o el SUPERVISOR del MINISTERIO cuando aplique, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto.

Será responsabilidad del Supervisor del MINISTERIO realizar el cargue de dichas ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, en SECOP II y demás sistemas de información dispuestos por el MINISTERIO, para garantizar la publicidad de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA – REMUNERACIÓN DE LA FASE DE ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTEMIENTO-AOM: Las Partes acuerdan que la remuneración por actividades de AOM provendrá de los cargos por uso aprobados por la CREG para este componente y

para el componente de Inversión en caso de que el OPERADOR DE RED haya realizado reposiciones parciales o totales, de acuerdo con la metodología vigente adoptada por la CREG. En este sentido, la Fase de AOM no genera erogación alguna al MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato en todas sus fases a través de la supervisión y/o interventoría, en el marco de sus competencias.
2. Aprobar las garantías establecidas en el presente Contrato, una vez constituidas en los términos aquí estipulados
3. Controlar a través de la supervisión y/o interventoría (estas en el marco de sus competencias) el cumplimiento del cronograma establecido en el Anexo 2.
4. Aprobar previo aval del Interventor y/o supervisor (estas en el marco de sus competencias) las modificaciones al Cronograma establecido en el anexo 2 cuando estas no comportan otrosí contractual según lo estipulado en este contrato.
5. Aprobar, previo aval del Interventor y/o supervisor (estas en el marco de sus competencias), las modificaciones contractuales que se requieran.
6. Suscribir las actas de acuerdo con lo previsto en este Contrato.
7. Girar al Encargo Fiduciario los recursos que fueron asignados al Proyecto a desarrollar a través de este Contrato.
8. Documentar los desembolsos y ajustes de los recursos que se hagan al encargo fiduciario y controlar el balance presupuestal del mismo.
9. Remitir a través de la supervisión, a las dependencias correspondientes del **MINISTERIO** la información necesaria para el registro de los activos en los estados financieros del mismo y el respectivo ingreso de almacén, una vez suscrita el acta de recibo y entrega de la infraestructura de la FASE I.
10. Participar en el proceso de Devolución y recibir al finalizar el Contrato, los activos construidos que no hayan sido objeto de reposición por parte del **OPERADOR DE RED**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 388 de 2007 o aquella que lo modifique.
11. Remitir a través de la supervisión, a la dependencia correspondiente del **MINISTERIO** la información necesaria para la actualización de los activos en los estados financieros y el registro en almacén e inventarios, una vez suscrita el acta de recibo y entrega de la infraestructura de la FASE I.
12. Informar y remitir, a través del supervisor del contrato del MME, a la dependencia correspondiente, los informes mensuales que se presenten por el **OPERADOR DE RED** durante la ejecución de la FASE I donde se reporta la ejecución de los recursos.
13. Recibir por parte del **OPERADOR DE RED** una vez energizados los activos que se construyan como resultado de la ejecución del presente Contrato.
14. Entregar la infraestructura construida, mediante Acta de Recibo y Entrega de infraestructura suscrita por El **MINISTERIO**, El **INTERVENTOR Y** El **OPERADOR DE RED**; la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, equipos, cantidades y costos de los activos, debidamente identificados con el número del contrato, y la Certificación o conformidad del RETIE cuando corresponda.
15. Facultar, previo aval de la interventoría, por escrito al **OPERADOR DE RED** para realizar los ajustes presentados en la **Etapa I – Actividades previas a la contratación y contratación,** los ajustes deberán corresponder a circunstancias no previsibles respecto de: el diseño inicial, especificaciones técnicas, procesos de constitución de servidumbres, permisos de paso, licencias, permisos ambientales, permisos de aprovechamiento forestal y zonas de alto riesgo.
16. Ordenar suspender los pagos a los Contratistas derivados, mediante oficio a la Fiduciaria con copia al **OPERADOR DE RED**, previa solicitud del supervisor y/o

interventor, cuando se presenten situaciones que ameriten esta suspensión y notificar a la fiduciaria la superación de las causas que dieron origen a esta para que se proceda con los pagos pendientes.

17. Informar y remitir, a través del supervisor del contrato del MME, a la dependencia correspondiente, los soportes de las consignaciones por concepto de rendimientos y/o reintegros al Tesoro Nacional, proporcionando detalle completo de cada uno. Asegurando así la aplicación y la identificación del ingreso por parte del Ministerio.
18. Revisar y aprobar el informe mensual remitido por EL OPERADOR DE RED emitiendo documento de retroalimentación con las observaciones correspondientes junto con las alertas sobre el avance físico y/o presupuestal para el adecuado desarrollo del presente contrato.
19. Las demás que sean necesarias para el logro del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN:

1. Colaborar con la socialización del proyecto cuando EL OPERADOR DE RED así lo requiera. EL MINISTERIO podrá enviar comunicaciones a entes territoriales (si aplica) para conminarlas a la constitución de servidumbres y/o permisos de paso previa solicitud del OPERADOR DE RED.
2. Suscribir a través del supervisor, el ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN, junto con EL OPERADOR DE RED Y LA INTERVENTORÍA; dicha acta deberá incluir la relación entre los usuarios previamente verificados y avalados por la Interventoría y que cumplan con las condiciones establecidas en el ANEXO 4 – CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS DE LOS CONTRATOS FAER del presente contrato.
3. Las demás que sean necesarias para el logro de esta etapa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DURANTE LAS ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y ETAPA 3 - ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN:

1. Establecer con **EL OPERADOR DE RED E INTERVENTOR** a través de la supervisión del MME, la ubicación y diseño gráfico de las dos vallas informativas del proyecto.
2. Suscribir en conjunto con el **SUPERVISOR**, **INTERVENTOR**, **EL OPERADOR** y el **OPERADOR DE RED** el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura, dentro del plazo otorgado en el presente contrato.
3. Verificar el estado de cuenta financiero, incluido los recursos no ejecutados y rendimientos financieros de la FASE I, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito.
4. La **SUPERVISION** del MME deberá garantizar el cumplimiento del principio de publicidad, exigiendo al **OPERADOR DE RED** el cargue de todos los documentos, evidencias y anexos, que demuestren el cumpliendo del objeto contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II, y/o la que haga sus veces.
5. Las demás que sean necesarias para el logro de estas etapas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES Y DERECHOS PRINCIPALES DEL MINISTERIO DURANTE LA FASE II DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO

(AOM): El **MINISTERIO** a través de la supervisión ejercerá las siguientes obligaciones y derechos:

1. Controlar, la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del **OPERADOR DE RED**
2. Gestionar el trámite para dar en aporte el uso y goce de los bienes relacionados en el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura.
3. Exigir al **OPERADOR DE RED**, cuando lo considere necesario, la presentación de informes sobre la Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura.
4. Inspeccionar, visitar o revisar en cualquier momento los Activos que se están entregando a título para su uso y goce para la prestación del servicio público de energía.
5. Ser informado por parte del **OPERADOR DE RED** de cualquier perturbación del uso y goce de la Infraestructura, así como cualquier daño causado a los mismos por parte del **OPERADOR DE RED** en un término no mayor a tres (3) días calendario contadas a partir de la presentación de cualquiera de las anteriores situaciones.
6. Revisar el informe detallado semestralmente aportado por el **OPERADOR DE RED** en el cual se describe cómo se ha llevado a cabo la ejecución de las actividades relativas a AOM de los Activos, de acuerdo con el formato definido por El **MINISTERIO** para tal efecto, el cual deberá ser suministrado al **OPERADOR DE RED** al inicio de la fase de AOM.
7. Revisar la totalidad de los informes requeridos al **OPERADOR DE RED** y solicitados en las obligaciones dentro de la fase de Administración, Operación y Mantenimiento.
8. Recibir de conformidad con los términos y procedimientos establecidos en el presente Contrato y sus anexos, los activos y bienes a la finalización del Contrato que sean sujetos de devolución.
9. Informar y remitir a la dependencia correspondiente, los informes semestrales que se presenten por el **OPERADOR DE RED** durante la ejecución de la FASE II-AOM, donde se reportan las novedades de los activos.
10. Las demás previstas en la presente fase.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este Contrato, o en sus anexos, EL OPERADOR DE RED tendrá las siguientes obligaciones generales durante toda la ejecución de la Fase I:

1. Contratar la interventoría y la construcción de la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al **MINISTERIO** de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, promoviendo mecanismos de vinculación de veedurías populares comunitarias con participación incidente en el control social.
2. Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados al Proyecto de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
4. Suscribir las actas previstas en el contrato con el MINISTERIO en los términos y plazos previstos en el Contrato.
5. Cumplir, garantizar y hacer cumplir los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del Anexo 2 del contrato.
6. Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que El **MINISTERIO** establezca en cada caso.
7. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.

8. Mantener informado al **MINISTERIO** sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
9. Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por El **MINISTERIO** en cualquier momento.
10. Informar al **MINISTERIO** en un máximo de tres (3) días hábiles de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o los intereses del **MINISTERIO.** Si esto no se cumpliera, **EL OPERADOR DE RED** responderá por las medidas o acciones a las que se obligue al **MINISTERIO**.
11. Obtener y mantener vigentes las garantías previstas en este Contrato, para la respectiva aprobación por parte del **MINISTERIO**.
12. Exigir en los contratos derivados, las garantías señaladas del presente Contrato.
13. Suscribir las diversas actas conforme a lo previsto en este Contrato.
14. Coordinar con la **INTERVENTORÍA**, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, Acta de Recibo y entrega de la infraestructura y de liquidación de los contratos derivados.
15. Adoptar las medidas necesarias para subsanar dentro de los tres (3) días hábiles cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del interventor o de sus contratistas derivados.
16. Cumplir la normatividad de seguridad en el trabajo y de bioseguridad y exigirla a los contratistas derivados.
17. Entregar oportunamente la información que requiera El **MINISTERIO** y/o los entes de control relativa a la ejecución del Contrato.
18. Participar y colaborar con El **MINISTERIO** en el proceso de empalme del presente Contrato, con el nuevo **OPERADOR DE RED** en caso de cesión del contrato.
19. Garantizar que se cuente con los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y etapas del mismo, que serán vinculados por El **OPERADOR DE RED** o sus **CONTRATISTAS DERIVADOS,** quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables.
20. Cumplir y velar junto con sus **CONTRATISTAS DERIVADOS,** por el cumplimiento del pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados y/o colaboradores para la ejecución del presente Contrato o de los contratos derivados.
21. Mantener indemne a El **MINISTERIO** conforme lo establecido en este contrato.
22. Solicitar a El **MINISTERIO** modificar los diseños, especificaciones por cuenta y riesgo del **OPERADOR DE RED** lo cual en ningún caso lo eximirá de cumplir las especificaciones técnicas indicadas en este Contrato, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. En cualquier caso, se requerirá el concepto y aval previo de la Interventoría para su trámite, así como concepto previo del IPSE, para estudio y aprobación por parte del **MINISTERIO**.
23. Usar, junto con sus contratistas derivados, las plataformas tecnológicas y formatos definidos por El **MINISTERIO** para el envío y recepción de información, así como para el seguimiento y visualización de la ejecución del presente contrato.
24. Presentar un informe de carácter mensual al supervisor del MME dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por El **MINISTERIO**. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

    a) Aspectos Generales del Contrato

    i. Fecha de inicio.
    ii. Fecha de finalización de la etapa en la que se encuentre el contrato al momento de presentar el informe mensual.
    iii. Fecha de finalización del contrato.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

iv. Valor del contrato.
v. Nombre del Proyecto.
vi. Suscripción del encargo fiduciario.
vii. Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones).

b) Avances de las etapas establecidas en el presente Contrato, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.

c) Aspectos Generales de los contratos suscritos con terceros

i. Estado de los procesos contractuales: Preparación términos de contratación y selección de contratistas derivados, anexando los contratos suscritos con contratistas derivados.
ii. Para los contratos de interventoría, obra y/o suministro, según corresponda:

- Nombre y/o razón social del contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Valor del contrato
- Alcance
- Anticipo, en caso de que aplique
- Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones)

d) Ejecución de los Contratos

i. Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, según la etapa en la que se encuentre al momento de presentar el informe mensual, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
ii. Informe de los avances de la Instalación de la Infraestructura Eléctrica.
iii. Registro fotográfico de Avance de Instalación del proyecto.
iv. Descripción detallada del reporte de ejecución de los recursos, este informe debe contener información que permita identificar el valor total del contrato, adiciones, valor total de recursos desembolsados, aumentos por rendimientos financieros, disminuciones por ejecución del contrato y saldo de recursos por ejecutar.

e) Aspectos Financieros

i. Recursos FAER girados al **OPERADOR DE RED**:

- Valores recibidos
- Fechas
- Valores desembolsados
- Fechas
- Porcentaje de desembolsos.
- Recursos disponibles

ii. Contratos derivados y su valor (obra y/o suministro e interventoría), según corresponda:

- Valores ejecutados y pagados
- Fechas

- Recursos disponibles.
- Porcentaje de valores ejecutados y pagados
- Saldos por pagar

iii. Encargo Fiduciario:

- Valores recibidos.
- Recursos pagados.
- Rendimientos generados.
- Rendimientos girados al Tesoro Nacional (se debe adjuntar el soporte de la transferencia vía SEBRA mensualmente.)
- En el marco del contrato fiduciario, la fiducia certificará el saldo disponible sin incluir el valor de rete garantía.
- Recursos disponibles.
- Recursos reintegrados al Tesoro Nacional

f) Aspectos de seguimiento

i. Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por **EL OPERADOR DE RED** de acuerdo con el cronograma aprobado del contrato, establecido en el Anexo No. 2.
ii. **EL OPERADOR DE RED** deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los quince (15) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en las plataformas que El **MINISTERIO** indique.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 1- ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACION Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I: Esta etapa iniciará una vez sea firmada el acta de inicio.

1. Manejar los recursos FAER del presente Contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir dentro de los diecisiete (17) días calendario posteriores a la firma del contrato. Para la contratación de la constitución de dicho Encargo Fiduciario **EL OPERADOR DE RED** deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno de Contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la entidad Fiduciaria para el efecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La totalidad de los recursos FAER del contrato deberán manejarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta de ahorros bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato la cual debe tener vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado, en todo caso estas serán las condiciones que deberá establecerse en el contrato de fiducia para la rentabilidad de los recursos
b) La utilización de los recursos debe efectuarse de acuerdo con el presupuesto establecido para el proyecto y al cumplimiento de la ejecución efectiva de las actividades, en caso de la destinación indebida de los recursos, los mismos deberán reintegrarse al encargo fiduciario, aplicando lo que corresponda al cálculo de la rentabilidad dejada de percibir e intereses de acuerdo a legislación vigente, sin perjuicio de las acciones jurídicas a que haya lugar.
c) **EL OPERADOR DE RED** remitirá al **MINISTERIO** la minuta de encargo fiduciario en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes a partir de la firma del contrato para que se efectúen las observaciones a que hubiere lugar en un término no mayor a dos (2) días calendario siguientes al recibo, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario. En todo caso el plazo total para constituir el encargo fiduciario es de diecisiete (17) días calendario los cuales incluyen: el envío de la minuta del

contrato, la aprobación del Ministerio y la legalización del encargo fiduciario con la fiduciaria.

d) **EL OPERADOR DE RED**, mediante la firma del presente Contrato garantiza a El **MINISTERIO** que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con El **OPERADOR DE RED**, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para El **OPERADOR DE RED** por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.

e) Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el Cronograma del "Anexo No 2".

f) Solicitar aprobación previa y escrita de la supervisión del **MINISTERIO** para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.

g) Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4*1000, transferencias, comisiones y demás.

h) Entregar al Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.

i) Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario, a la supervisión del Contrato del **MINISTERIO**.

j) Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, los rendimientos financieros; atendiendo la reglamentación que tiene establecida la Tesorería General de la Nación y remitir al **MINISTERIO** el soporte correspondiente.

k) Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros guarde correspondencia a los rendimientos generados según el extracto bancario e informe de la Fiducia, remitiendo informe mensual a la **SUPERVISION DEL MINISTERIO** con copia del extracto bancario anexando soporte de transferencia vía SEBRA.

2. **INCORPORACIÓN DE RECURSOS: EL OPERADOR DE RED**, si corresponde, deberá máximo dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de suscripción del contrato realizar todas las gestiones pertinentes para incorporar los recursos a su presupuesto, si aplica.
3. Adelantar el proceso de contratación de los contratistas derivados y la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable con un tercero independiente del **OPERADOR DE RED**, para ello deberá enviar los documentos preparatorios de los procesos contractuales para revisión del **SUPERVISOR** del Ministerio de Minas y Energía.
4. Adelantar el proceso de contratación del contratista derivado que ejecutará la Infraestructura Energética del proyecto.
5. Contratar la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al contrato derivado de obra con un tercero independiente del **OPERADOR DE RED** y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y criterios de publicidad y transparencia, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del **OPERADOR DE RED** y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes condiciones y actividades:

   a) **EL OPERADOR DE RED**, atenderá los requerimientos y lineamientos que establezca El **MINISTERIO** mediante El **SUPERVISOR** junto con lo establecido en este contrato. De acuerdo con lo establecido en esta cláusula, El **OPERADOR DE RED**, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término previsto en el Anexo No. 2 del presente contrato y todo caso deberá encontrarse vigente

al momento de suscribir el Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura con El **OPERADOR DE RED** y El **MINISTERIO.**

b) Las actividades establecidas en la etapa 1 del Anexo No. 2. Cronograma del contrato, a partir de la suscripción del contrato de interventoría deberán ser avaladas por la interventoría.

c) Como requisito previo a la contratación del interventor, su representante legal debe declarar, de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar con El **MINISTERIO** en el seguimiento y control a la ejecución del presente contrato.

d) El **OPERADOR DE RED** deberá iniciar el proceso de selección de la interventoría, conforme a su Reglamento Interno de Contratación y las disposiciones definidas por La **SUPERVISIÓN** del **MINISTERIO**, la cual deberá quedar registrada mediante comunicación oficial, aunado a tener en cuenta como mínimo los siguientes requisitos para la contratación de la interventoría:

i. Su objeto Social debe referirse a interventoría.
ii. Convocatoria competitiva y transparente que garantice criterios de evaluación: experiencia, calidad y cumplimiento de requisitos que facilite la pluralidad de oferentes y selección objetiva, según los lineamientos emitidos por El **MINISTERIO** a través del **SUPERVISOR**.
iii. No debe existir ninguna relación de control o propiedad accionaria directa o indirecta entre El **OPERADOR DE RED** y el interventor, ni pertenecer al mismo grupo empresarial, en los términos de la Ley 222 de 1995 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.
iv. No debe existir ningún conflicto de interés entre El **OPERADOR DE RED** y el interventor.
v. La forma de pago de la interventoría para la Etapa 1, debe atender los lineamientos establecidos de la Cláusula Quinta del presente contrato y demás lineamientos establecidos por la supervisión.
vi. La forma de pago de la interventoría a partir del inicio de la Etapa 2, debe pactarse únicamente por avance, usuarios energizados, construcción de la Infraestructura eléctrica y la liquidación.

e) El interventor deberá mínimo tener las siguientes obligaciones:

i. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los **CONTRATISTAS DERIVADOS** sujetos a su responsabilidad.
ii. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los **CONTRATISTAS DERIVADOS** en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.
iii. Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de Recibo de Obra ya sea de carácter Parcial o Total según sea el caso.
iv. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
v. Cumplir con las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los planos de construcción y/o fabricación, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a este contrato.
vi. Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por El **MINISTERIO** a través de la **SUPERVISIÓN**.
vii. Verificar permanentemente el número de usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 SGS CO16/6223

viii. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos derivados sujetos a su vigilancia.
ix. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
x. Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.
xi. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos derivados e informar al **OPERADOR DE RED** en caso de que no estén constituidas en debida forma.
xii. Remitir mensualmente al **OPERADOR DE RED** y al **MINISTERIO**, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.
xiii. El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con El **OPERADOR DE RED**, que no tiene conflicto de interés alguno con el **OPERADOR DE RED** y los **CONTRATISTAS DERIVADOS**, ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al **OPERADOR DE RED.**
xiv. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por El **OPERADOR DE RED** en desarrollo del presente Contrato.
xv. El **INTERVENTOR** y El **OPERADOR DE RED** y sus respectivos funcionarios convocarán a El **MINISTERIO** para el desarrollo de sus reuniones con suficiente antelación, siendo optativo para El **MINISTERIO** asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan El **INTERVENTOR** y El **OPERADOR DE RED** deberán ser copiadas al **MINISTERIO.**
xvi. Esta **INTERVENTORÍA** estará vigente por todo el tiempo del Contrato derivado y durante la fase 1 del presente contrato, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, El **OPERADOR DE RED** no podrá solicitar recursos adicionales, no podrá eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor.

6. Contratar la ejecución del proyecto bajo su riesgo y responsabilidad, para lo cual **EL OPERADOR DE RED** deberá aplicar el marco legal previsto en sus estatutos, en su Reglamento Interno de Contratación (pero en caso de contradicción con primacía de lo establecido en este contrato), así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política; para mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica cumpliendo con el Anexo 2 - Cronograma.

Los contratos derivados deberán ser exclusivos para la ejecución de cada proyecto objeto de este contrato y deberá incluir como mínimo la siguiente obligación o actividad a cargo del **CONTRATISTA DERIVADO**:

a) Cronograma de construcción: que corresponde a la programación de las actividades para la construcción de la Infraestructura del proyecto por parte

del **CONTRATISTA DERIVADO**, el cual deberá estar acorde con el Anexo 2- “Cronograma” del presente contrato.

El Cronograma de la construcción deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte mensual, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura, detallando los Recursos y las fechas previstas para la culminación de los avances de obra del 35%, 60%, 80% y la entrega del 100% del proyecto.

7. El **CONTRATISTA DERIVADO**, deberá presentar su Cronograma de construcción al Interventor, quien deberá avalarlo y una vez aprobado, deberá ser presentado por el **OPERADOR DE RED** al **MINISTERIO** en un plazo máximo de quince (15) días calendario anteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Contratista Derivado.

8. Remitir a El **MINISTERIO**, dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente Contrato, los contratos suscritos y sus actas de inicio para interventoría, suministro y/o construcción de obras, según corresponda.

9. **Validar la vigencia de las licencias y permisos** obtenidos en la etapa de estructuración del proyecto, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de la Fase I y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que se identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato. Para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte de El **OPERADOR DE RED** las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.

10. Verificar que se cuente con el cien por ciento (100%) de los permisos de paso y/o predios necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y contratación. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del **MINISTERIO,** quienes previa solicitud del **OPERADOR DE RED** remitirán requerimiento a los Entes Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso.

    En caso de que un evento eximente de responsabilidad imposibilite cumplimiento de esta obligación, las Partes podrán acordar la Terminación Anticipada del Contrato y se deberá reintegrar todos los recursos del Fondo-FAER que hayan sido desembolsados, lo cual debe estar debidamente sustentado y soportado por El **OPERADOR DE RED y** La **INTERVENTORÍA,** así como contar con la aprobación del **SUPERVISOR.** En caso de que no exista un evento eximente de responsabilidad, El **MINISTERIO** iniciará el respectivo trámite de presunto incumplimiento y aplicará las multas y/o la cláusula penal, según corresponda. Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un evento eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.

11. **Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyectos**: Exigir la verificación en campo de la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

    i. El **OPERADOR DE RED** adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los Usuarios previstos en el Proyecto, y presentará para el visto bueno del **INTERVENTOR** y se comunicará para la posterior a la aprobación del **SUPERVISOR**, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de Usuarios iniciales y la relación de los Usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la Zona Geográfica del Proyecto. Dichas variaciones no podrán superar en ningún caso el Costo Por Usuario determinado y aprobado por el CAFAER ni el valor total asignado al Proyecto y solo se reconocerá el valor que corresponda a la cantidad de Usuarios beneficiados.

    ii. Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el **Acta de Verificación de Usuarios** entre El **OPERADOR DE RED,** El **CONTRATISTA DERIVADO** y El **SUPERVISOR.** Previo a su firma y como una actividad paralela a la verificación de los usuarios aprobados, **EL OPERADOR DE RED** deberá identificar los usuarios en la zona del proyecto que pueden ser potenciales usuarios para ser objeto de sustitución de aquellos que no cumplen con los lineamientos para ser objeto de instalación, los cuales deberán ser validados y aprobados por la Interventoría y tramitados en forma previa a través de la **SUPERVISIÓN** con el propósito de realizar la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución. El **OPERADOR DE RED** y el **INTERVENTOR** serán los responsables de tramitar la aprobación.

    iii. En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems:

    - Información geográfica en medio digital de la relación de los usuarios a beneficiar la cual deberá referirse al dato oficial adoptado para Colombia (MAGNA-SIRGAS), indicando el origen, en coordenadas planas, para lo cual anexará:

        - Archivo Shapefile;
        - Relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial georreferenciados en hoja de cálculo por departamento, municipio, vereda, así como la pertenencia étnica (nombre pueblo/étnica, resguardo cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario), municipios de paz, así como la caracterización de enfoque de género y población de acuerdo al formato suministrado por El **MINISTERIO**).
        - Plano con el soporte geográfico de cada usuario.

    - Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.

    iv. El Interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. En caso tal de que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios a El **OPERADOR DE RED** y al **CONTRATISTA DERIVADO**, quienes tendrán diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario siempre que se realice durante la **ACTIVIDADES PREVIAS A**

LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN del Contrato, siempre y cuando no afecte el plazo establecido en el Cronograma del Contrato.

v. Una vez el Interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el Proyecto, se procederá a remitir el Acta de Verificación de Usuarios a El **MINISTERIO** para su conocimiento.

vi. En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobado por el CAFAER, pero que implique sustitución de usuarios, El **INTERVENTOR,** El **CONTRATISTA DERIVADO** y El **OPERADOR DE RED** deberán acreditar la aprobación de los Usuarios ante el **SUPERVISOR**, y una vez se cuente con la aprobación se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios.

En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por El **INTERVENTOR,** se deberá realizar un otrosí al contrato, entre El **MINISTERIO** y El **OPERADOR DE RED**, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.

En caso de presentarse un aumento en el número inicial de usuarios que implique una adición de recursos, se deberá indicar esta situación a El **MINISTERIO** para evaluar la procedencia de incluir dichos usuarios dentro del Proyecto y analizar la viabilidad de los recursos adicionales a lo que ello podría conllevar, caso en el cual, dicha decisión deberá ser aprobada por el CAFAER. En el caso de que dicho Comité apruebe el aumento en el número inicial de usuarios, se deberá realizar un otrosí al Contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y el aumento presupuestal correspondiente.

vii. Las variaciones que se hagan al número de Usuarios deben respetar el Costo Por Usuario establecido en el CAFAER; El valor máximo a reconocer a El **OPERADOR DE RED** será el que resulte del cumplimiento de los criterios de viabilidad y priorización del proyecto, establecidos en el Acta CAFAER, es decir, el Costo por Usuario Aprobado y el valor total aprobado por proyecto, salvo que se suscriba un otrosí en el que se adicione el valor del contrato por adición de usuarios a beneficiar, cuyo valor por usuario no puede superar el valor del usuario aprobado en el Acta CAFAER correspondiente. De resultar un excedente a favor de El **MINISTERIO**, dicho monto deberá retornar al Tesoro Nacional.

viii. En el caso que el resultado de la verificación de Usuarios arroje una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) del número de Usuarios aprobados, El **OPERADOR DE RED,** previo aval del **INTERVENTOR** podrá solicitar a El **MINISTERIO** la terminación anticipada del contrato.

ix. En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios del anexo 4 de este contrato, El **OPERADOR DE RED** propondrá la sustitución de Usuarios identificados que estén dentro de la Zona Geográfica del Proyecto, para su aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** aunado a la validación de cumplimiento de compromisos étnicos que se relacionen con la ejecución del proyecto de energización.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 CO16/6223 SGS

12. Garantizar las acciones de socialización, tantas como sean necesarias para la adecuada ejecución de la Fase I, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y El **MINISTERIO** si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá:

i Presentar el alcance del proyecto,
ii Identificar los usuarios beneficiados,
iii Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,
iv Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios.
v Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
vi Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal.
vii Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
viii Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por El **OPERADOR DE RED** y su incidencia sobre los usuarios.
ix Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la construcción de la infraestructura eléctrica del respectivo proyecto.
x Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación y del proyecto en general.

13. Suscribir el Acta de terminación de las actividades previas a las **Actividades previas a la contratación y Contratación,** una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas para esta etapa en el Anexo No. 2 - Cronograma, que deberá ser suscrita entre El **OPERADOR DE RED,** El **CONTRATISTA DERIVADO**, El **INTERVENTOR** y El **SUPERVISOR.** Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:

a. Acta de verificación de Usuarios.
b. Aprobación del cronograma de instalación.
c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica)
d. Documentación de la gestión para la Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.
e. Documentación de la gestión para la Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.
f. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica).
g. Documentación de la gestión para la Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar).
h. Documentación de la gestión social del proyecto.
i. Actas de socialización de usuarios.

Parágrafo 1: En el evento en el que la Etapa 1 de la Fase I, termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, deberá constar en la respectiva acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL PROYECTO. Con la suscripción del presente Contrato El **OPERADOR DE RED** declara que acepta en su totalidad los diseños, especificaciones y presupuesto, que fueron realizados para la aprobación del Proyecto en el CAFAER. En tal virtud, renuncia expresamente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, derivada de diferencias entre el diseño, especificaciones y presupuesto y el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA: Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa 1 **- Actividades Previas a la Contratación y Contratación**, dentro de la cual El **OPERADOR DE RED** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ordenar a la fiduciaria los pagos a los **CONTRATISTAS DERIVADOS** previa aprobación de la **INTERVENTORÍA** y notificación al **MINISTERIO**. Los pagos a la interventoría deberán contar en todo caso, con la aprobación del **OPERADOR DE RED** y deberán ser notificados de manera previa al **MINISTERIO**.

2. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la **EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA** que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aprobados por el UPME.

3. Garantizar durante la Etapa 2 de la Fase I, mínimo una capacitación a los usuarios, de conformidad con las orientaciones establecidas en el anexo 5 del presente **CONTRATO** denominado *"Recomendaciones para socialización de proyectos energéticos en los contratos FAER"*. En cualquier caso, El **OPERADOR DE RED** a través del **CONTRATISTA DERIVADO** deberá acreditar a la **INTERVENTORÍA,** mediante acta, que cada beneficiario ha recibido la socialización correspondiente.

4. Suscribir el **Acta de avance** entre El **OPERADOR DE RED,** El **CONTRATISTA DERIVADO** y La **INTERVENTORÍA**, donde se registren las cantidades de obra ejecutadas, los usuarios conectados y energizados, puestos en funcionamiento, recibidas por la interventoría y el usuario, anexando las **Actas de Recibo Individuales** de cada uno de los usuarios conectados.

5. Adelantar la construcción de conformidad con lo previsto en el proyecto y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el Contrato, sus Anexos y en el Cronograma, Anexo No. 2.

6. Contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.

7. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Ya que, cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del **EL OPERADOR DE RED** y **EL SUPERVISOR** podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de las obras, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del **EL OPERADOR DE RED.**

8. Cumplir con las disposiciones ambientales, urbanísticas, de ordenamiento territorial, de gestión social y/o cualquier otra normatividad aplicable al Proyecto, so pena de las sanciones a que haya lugar, que en todo caso serán bajo su riesgo.

9. Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a El **MINISTERIO**.

10. Entregar la infraestructura energizada a satisfacción del Interventor y del **MINISTERIO**, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.

11. Colocar dos (2) vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con El **MINISTERIO** y el interventor.

12. Movilizar y tener a su disposición los Equipos y el Personal que necesite para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 2 - Cronograma.

Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Contrato y el Anexo No. 2 - Cronograma.

El **OPERADOR DE RED** y su **CONTRATISTA DERIVADO**, será enteramente responsable si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera inmediata, la ejecución del contrato.

13. Proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en estas operaciones para hacer las pruebas que sean requeridas.

Los funcionarios de la **INTERVENTORÍA** y, de considerarlo necesario El **MINISTERIO** deberán en todo momento tener libre acceso a la Infraestructura, a los materiales, los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución del contrato. El **OPERADOR DE RED** deberá acompañar al Interventor (si así lo solicita) y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectiva la inspección y vigilancia que se requiere.

14. Entregar la totalidad de la Infraestructura que contemple cada uno de los usuarios, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El **OPERADOR DE RED** y El **CONTRATISTA DERIVADO**, suscribirán un **Acta de Recibo Individual** con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por El **INTERVENTOR**, donde conste el inventario detallado de los elementos de la acometida y el medidor entregados las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica, entre otros. Y se entiende que, en tanto, no se suscriba el **Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura** con El **OPERADOR DE RED** y El **MINISTERIO**; El **OPERADOR DE RED**, tendrá a su cargo la atención y servicio de la infraestructura construida.

15. Acreditar que la Infraestructura construida cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por la UPME, en adición a las Garantías indicadas en la **Cláusula** respectiva de este contrato, como requisito para la terminación de la **EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación de este, El **OPERADOR DE RED** será en todo momento responsable

ante El **MINISTERIO** de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.

16. Acordará con El **INTERVENTOR** los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato donde se indique: **i)** el número del presente contrato; **ii)** el Fondo financiador (FAER), y **iii)** el nombre del **OPERADOR DE RED** que contrató la construcción.

17. Suscribir junto con **El MINISTERIO, El INTERVENTOR** y **El OPERADOR DE RED**, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine El MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo:

- ✓ Certificación RETIE.
- ✓ Planos As-Built avalados por el Interventor.
- ✓ Acta de Recibo Individual.
- ✓ Relación Final de Usuarios Beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas el cual deberá encontrarse avalado por el Interventor.
- ✓ Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas.
- ✓ Inventario de Activos conforme reglamentación CREG 015 y/o la que determine el MINISTERIO.
- ✓ Los demás documentos que el Supervisor del MINISTERIO considere necesarios.

Con esta acta suscrita El **OPERADOR DE RED** recibe el uso y goce de la infraestructura y se entiende que una vez suscrita inicia la Fase II - Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura entregada en el Acta.

Finalmente, la construcción debe ser ejecutada en el plazo máximo previsto para el desarrollo de la **EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA** y de conformidad con lo previsto en el Cronograma. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no eximirá al **OPERADOR DE RED** del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos, por lo tanto:

a. Por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá por cuenta y riesgo rectificar, a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido dando cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por la UPME.
b. Durante todo el plazo del Contrato será responsabilidad del **OPERADOR DE RED** a su entero costo y riesgo – modificar cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y en general cualquier elemento relacionado con la prestación de los servicios previstos en el Contrato, cuando sea necesario para poder ejecutar el objeto del contrato, previo aval de la interventoría y el **MINISTERIO**.

c. Durante todo el plazo del Contrato será responsabilidad del **OPERADOR DE RED** y su **CONTRATISTA DERIVADO** advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios a su cargo, sin perjuicio de la aplicabilidad de las sanciones a que haya lugar, El **OPERADOR DE RED** y su **CONTRATISTA DERIVADO** deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 3 - ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA FASE I: Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el **MINISTERIO**, el **OPERADOR DE RED** y EL I**NTERVENTOR**, dentro de la cual EL **OPERADOR DE RED** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suscribir las Actas de Liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría.
2. Entregar dentro del plazo para la suscripción del Acta de Cierre y Liquidación de la FASE I, un informe sobre los contratos suscritos y, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros, que sean soportados con documentos que haya emitido el interventor al respecto.
3. Realizar el reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito
4. Entregar de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato
5. Suscribir el Acta de Liquidación a la culminación de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, entre El OPERADOR y El MINISTERIO. El plazo para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral será de seis (6) meses. En todo caso el Operador tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para el reintegro de los recursos no ejecutados contados a partir del Acta Recibo y entrega de infraestructura y su respectiva indexación y liquidación de rentabilidad. Vencido dicho termino serán aplicable intereses, determinados por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo.

La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta FASE I, sin perjuicio de lo consignado en dicha acta de liquidación, de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma descrito en el Anexo No. 2.

El Acta de Liquidación deberá contener como mínimo los documentos descritos en el Anexo denominado “LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN” de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO (AOM): Durante esta fase EL OPERADOR DE RED se obliga a:

1. Suscribir, junto con **EL MINISTERIO**, el **CONTRATISTA DERIVADO**, el **INTERVENTOR** y EL **OPERADOR DE RED**, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura; con lo cual se entiende que **EL OPERADOR DE RED** recibe a título de uso y goce la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato y durante el tiempo establecido.
2. Responder por el desarrollo de la Administración, Operación y Mantenimiento, así como de la gestión de recursos humanos y materiales, garantizando el cumplimiento con las normativas y estándares aplicables.
3. Reconocer que la ejecución de la Fase de Administración, Operación y Mantenimiento no genera garantía o expectativa de remuneración a su favor ni a cargo de EL **MINISTERIO** por virtud del presente Contrato.

4. Implementar los procedimientos operativos y realizar el monitoreo y control del rendimiento de los activos.
5. Prestar los servicios directamente o subcontratar o ceder la Fase II - AOM, esta última con la previa aprobación en las condiciones de las normas aplicables, el presente contrato y lo que se determine por El **MINISTERIO.**
6. Recibir el uso y goce de la Infraestructura bajo la figura de aporte en los términos del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 del Decreto 819 de 2020, hasta la terminación del plazo de este Contrato.
7. Destinar los activos para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado El **MINISTERIO** podrán exigir la reparación de todo perjuicio y la devolución inmediata de todos los activos.
8. Administrar, Operar y Mantener la Infraestructura por su cuenta y riesgo, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Activos, de tal forma que la Infraestructura se mantenga en buen estado de funcionamiento y operación.
9. Realizar las reposiciones necesarias, de tal forma que la Infraestructura se mantenga en buen estado de funcionamiento y operación. Para lo cual realiza las siguientes precisiones:

    a. Cuando haya lugar a reposiciones las mismas deben estar certificadas por el representante legal y contador público o representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, del **OPERADOR DE RED.** La certificación deberá indicar con detalle el activo objeto de reposición, su valor y la fuente de financiamiento; las cuales se deberán allegar con el informe semestral citado en el literal d. del presente numeral.
    b. La Infraestructura sustituida por causas imputables a El **OPERADOR DE RED**, será propiedad del **MINISTERIO** y se entenderá regido bajo los términos del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 8 del Decreto 819 de 2020 o las normas que le apliquen.
    c. De acuerdo con la normatividad vigente, El **OPERADOR DE RED** no podrá, bajo ninguna circunstancia, cobrar ni recaudar recursos que busquen la remuneración de la inversión sobre los activos cuyo uso y goce se transfieren en virtud del presente Contrato, en tanto dicha figura se encuentra expresamente prohibida por el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 8 del Decreto 819 de 2020 o las normas aplicables.
    d. Presentar un informe semestral detallado sobre el estado de la infraestructura, reposiciones realizadas y su depreciación correspondiente que se hayan efectuado a los activos aportados en desarrollo del presente Contrato, en los términos, condiciones y formatos que establezca El **MINISTERIO**, por lo que en todo caso deberá cumplir con lo señalado en esta obligación. Para la disposición final el activo deberá estar depreciado al 100% y certificarse esta circunstancia por el representante legal y contador público o representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, del **OPERADOR DE RED.**
    e. Presentar los informes que requiera El **MINISTERIO**, en los términos, condiciones y formatos que indique la supervisión.

10. Realizar la planeación de los mantenimientos preventivos y correctivos de la Infraestructura y llevar actualizados todos los registros de mantenimiento de la misma.
11. Procurar la conservación de la Infraestructura ante cualquier deterioro que no provenga de Eventos Eximentes de Responsabilidad o de su desgaste natural, así como por el uso indebido por parte de los Usuarios. Para esto, El **OPERADOR DE RED** podrá suscribir documentos contractuales que regulen su relación con los Usuarios en lo que respecte a esta obligación, los cuales en todo caso deberán respetar la normatividad aplicable.

12. Comunicar dentro de los tres (3) días calendario al **MINISTERIO** de cualquier actividad que perturbe el uso y goce de los activos, sin perjuicio de las acciones legales que sean procedentes para evitar su perturbación.
13. Denunciar oportunamente ante los Entes de Control competentes respecto del hurto, la destrucción o en general la comisión de cualquier delito o infracción sobre la Infraestructura.
14. Asumir los costos y gastos en que incurra, debido al uso y goce de la Infraestructura entregada, de acuerdo con la regulación vigente.
15. Presentar la información que solicite El **MINISTERIO** en relación con la Infraestructura entregada para su uso y goce.
16. Permitir a El **MINISTERIO** o a quien se indique, la inspección de la Infraestructura por el tiempo que El **MINISTERIO** consideren necesario.
17. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones de la supervisión del **MINISTERIO**.
18. Retener y pagar oportunamente los tributos locales y nacionales que sean necesarios según la normatividad vigente y aplicable.
19. Pagar a El **MINISTERIO** los daños y perjuicios que se causen en los activos, por toda circunstancia imputable a El **OPERADOR DE RED** y respecto de la cual no recaiga un Evento Eximente de Responsabilidad.
20. Ejecutar las obligaciones ambientales que sean necesarias para la adecuada custodia y utilización de la Infraestructura.
21. Asumir por su cuenta el transporte, manejo, vigilancia y, de manera general, la custodia de la infraestructura, así como los riesgos relacionados con la pérdida o deterioro de los mismos, salvo en los casos derivados del deterioro natural de los activos.
22. Abstenerse de ceder, vender, hipotecar y de cualquier forma gravar los derechos que le corresponden a El **MINISTERIO** bajo el presente Contrato, así como los activos y otros bienes asociados a los mismos para su adecuada operación.
23. Realizar la disposición final y adecuada de la Infraestructura cuando sea necesaria, así como de sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de las mismas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y lo previsto en este contrato.
24. Suscribir Contratos de Condiciones Uniformes con los Usuarios, para la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994 y demás normas relacionadas.
25. Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de media y baja tensión de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 15 de dicha Resolución.
26. Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los activos.
27. Administrar, operar y mantener los activos aportados.
28. Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de Reposición, Porcentaje y Participación (RPP) señalada en la Resolución CREG 015 de 2018 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del **OPERADOR DE RED** y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
29. No retener los activos aportados.

30. Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.
31. Administrar, operar y mantener los activos aportados.
32. No retener los activos aportados.
33. Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e ininterrumpida.

Parágrafo 1: El inicio de la Fase de Administración, Operación y Mantenimiento no es un título jurídico habilitante que tenga por efecto autorizar al **OPERADOR DE RED** de energía a los Usuarios, en tanto la prestación del servicio se encuentra sujeta a la normatividad regulatoria aplicable a dicha actividad y no nace con la suscripción del presente Contrato como tampoco concede a el **OPERDOR DE RED**, un derecho de exclusividad en la prestación del servicio a los Usuarios. En ese sentido, el Usuario beneficiario del Proyecto puede negarse a suscribir el Contrato de Condiciones Uniformes y/o escoger otro prestador del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS: El **OPERADOR DE RED** y la **SUPERVISIÓN** del **MINISTERIO**, por un término no mayor a seis (6) meses antes de la fecha prevista para la terminación del contrato, iniciarán con el proceso de Devolución de los activos para lo cual deberán:

a. Actualizar el inventario de la Infraestructura construida con los recursos FAER propiedad del Ministerio, de acuerdo con el registro que de los mismos tenga el supervisor del MINISTERIO, y especificación de los activos que haya sido objeto de reposiciones, con su respectiva depreciación.
b. Realizar un recorrido total por las instalaciones del Proyecto con El **OPERADOR DE RED** y la **SUPERVISIÓN** del **MINISTERIO**, donde se dejará constancia de las condiciones técnicas de cada uno de los activos y el estado de prestación de servicio de cada uno de los usuarios.
c. El **OPERADOR DE RED** deberá adelantar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de la Devolución de la tenencia de los bienes objeto de este contrato a El **MINISTERIO**.
d. El **OPERADOR DE RED** y el Supervisor del MINISTERIO, verificarán que los elementos del Inventario cumplan con las condiciones técnicas mínimas, atendiendo su desgaste natural.
e. El **OPERADOR DE RED** no suspenderá la ejecución de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento, hasta tanto no se suscriba, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del contrato, el acta de devolución.
f. El **MINISTERIO**, durante el proceso de Devolución, podrá notificar a **El OPERADOR DE RED** la necesidad de que uno o varios de los bienes objeto del contrato sean desechados y dispuestos de manera final por parte de El **OPERADOR DE RED.** En dicho escenario, tal desecho y disposición final correrá por cuenta y riesgo de El **OPERADOR DE RED**. La disposición final de los bienes se deberá realizar con el pleno cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable para ello y será un requisito para la suscripción del Acta de Devolución.
g. Sobre los bienes que El **MINISTERIO**, decida no desechar y disponer finalmente, El **OPERADOR DE RED** hará entrega de los mismos a El **MINISTERIO.**
h. Concluida la devolución se suscribirá el **Acta de Devolución**, entre El **OPERADOR DE RED** y el supervisor del **MINISTERIO**, en la cual se dejará constancia de las condiciones técnicas de la Infraestructura, incluyendo un inventario detallado de la misma actualizado que determine un análisis del valor de cada uno de los activos su estado, funcionamiento y vida útil.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA –PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.3.3.7 del Decreto 1073 de 2015, las inversiones con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las

Zonas Rurales Interconectadas - FAER, tendrán como titular a la Nación - Ministerio de Minas y Energía, en proporción a su aporte. Los activos que se construyan en virtud del presente contrato serán entregados para su operación en aporte por el **MINISTERIO** al **OPERADOR DE RED** y permanecerán en cabeza de aquél mientras no se efectúe por parte del **OPERADOR DE RED** la reposición total o parcial de dicha infraestructura. Los activos que sean considerados como bienes objeto de devolución, serán entregados a EL **MINISTERIO**, en condiciones de operación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – METODOLOGÍA DE VALIDACIÓN DE REPOSICIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTIVOS APORTADOS. La metodología de validación de reposición de los activos y la variación del porcentaje de participación del MINISTERIO en la propiedad de los mencionados activos en caso de reposición por parte del OPERADOR DE RED será la adoptada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en la Resolución que esté vigente en el momento o la que adopte el MINISTERIO para el efecto, sin perjuicio de lo previsto en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – GARANTÍAS:

1. FRENTE A FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El OPERADOR DE RED deberá constituir con cargo a sus propios recursos y bajo su propio riesgo, una Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales, que cubra el siguiente amparo**:**

> **i. CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la FASE I, establecido en el Anexo No. 2, más treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente Contrato. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL **OPERADOR DE RED**; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.
>
> **ii. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente Contrato, con una vigencia igual a la duración de FASE I, establecida en el Anexo No. 2 más tres (3) años. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL OPERADOR DE RED y como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.
>
> **iii. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en esta póliza deberá corresponder con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con al valor total del presente Contrato, con una vigencia igual al plazo de la FASE I, establecida en el Anexo 2 – Cronograma, contados a partir de la suscripción del presente contrato. En este amparo debe figurar como Tomador: EL OPERADOR DE RED; como Asegurado: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y como Beneficiarios: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y Terceros Afectados.

PARÁGRAFO 1: EL **OPERADOR DE RED** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá cargar en SECOP II y enviar las garantías a EL MINISTERIO para su aprobación y, en caso de ser póliza de seguros, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados.

PARÁGRAFO 2: EL **OPERADOR DE RED** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá cargar en SECOP II y remitir la actualización

de garantías.

PARÁGRAFO 3: En caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor de EL **MINISTERIO**, EL **OPERADOR DE RED** deberá cargar en SECOP II y realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia. En dicho evento, EL OPERADOR DE RED deberá remitir las mismas a EL **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO 4: En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR DE RED, deberá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual deberá cargarlas en SECOP II y enviarlas a EL MINISTERIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – GARANTÍAS A CARGO DE LOS CONTRATISTAS DERIVADOS: El OPERADOR DE RED deberá exigir a sus CONTRATISTAS DERIVADOS, como mínimo la constitución de las siguientes garantías:

1. Cumplimiento.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

3. Estabilidad y calidad de la obra.

4. Amparo devolución del pago anticipado (Si aplica).

5. Salarios y prestaciones sociales.

6. Calidad del servicio.

7. Todo Riesgo construcción y montaje.

8. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, Así como las demás pólizas que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, pudiendo El **MINISTERIO** subrogarse en todos los derechos que le corresponden como asegurado o beneficiario al **OPERADOR DE RED**. En las pólizas deberá figurar como Asegurado y/o beneficiario: La Nación – Ministerio de Minas y Energía y El **OPERADOR DE RED**.

PARÁGRAFO 1: Se deberá exigir que, en caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor del **MINISTERIO** y el **OPERADOR DE RED**; EL **CONTRATISTA DERIVADO** realice la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia.

PARÁGRAFO 2: EL **OPERADOR DE RED**, verificará con la Compañía de Seguros las garantías que constituyan los **CONTRATISTAS DERIVADOS**, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – GARANTÍAS DEL OPERADOR DE RED EN LA FASE II ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: El OPERADOR DE RED deberá construir con cargo a sus propios recursos y bajo su propio riesgo, una Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales, que cubra los siguientes amparos:

I. **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

de los activos, la cual deber ser igual al plazo de ejecución de la FASE II y treinta (30) meses más, contados a partir del acta de recibo y entrega de la infraestructura. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL **OPERADOR DE RED**; como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.

II. **Todo riesgo y daño material:** por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del del valor de los activos o de los bienes entregados, en virtud de todos los proyectos, con un plazo contado a partir del acta de recibo y entrega de la infraestructura y hasta la terminación del plazo de la FASE II, en la cual El **MINISTERIO** tendrá la calidad de asegurado y beneficiario en proporción al valor de su aporte.

Así mismo, se podrá presentar póliza global de todo riesgo y daño material, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte El **OPERADOR DE RED** ante la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

III. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 calculado sobre el cien (100%) del valor de los activos o de los bienes entregados, establecido en el acta de recibo y entrega de la infraestructura, por un término contado a partir de la suscripción de dicha acta y hasta la terminación de la FASE II y que cubrirá los siguientes amparos:

- Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato.

- Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por El **OPERADOR DE RED** y terceros en general.

En este amparo El **MINISTERIO** será el asegurado y como beneficiarios El **MINISTERIO,** y los **TERCEROS AFECTADOS**.

Para este amparo se podrá presentar póliza global de RCE de El **OPERADOR DE RED**, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.

PARÁGRAFO 1: Esta garantía deberá ser presentada por EL **OPERADOR DE RED** a la **SUPERVISIÓN** del MINISTERIO, mediante el SECOP II, para su aprobación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de recibo y entrega de la infraestructura, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados.

PARÁGRAFO 2: En virtud del Decreto 1082 de 2015 y el principio de indivisibilidad de la garantía, el periodo de garantía deberá constituirse con una vigencia de uno (1) a cinco (5) años y la garantía deberá ser ampliada o renovada por el mismo tiempo, a fin de dar continuidad a dichos amparos durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato para la FASE II. Está garantía deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados. EL OPERADOR DE RED deberá en todo caso remitir mediante SECOP II, con no menos de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de la póliza vigente, la renovación de la misma.

PARÁGRAFO 3: En caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor de

EL MINISTERIO, se deberá realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia. En dicho evento, **OPERADOR DE RED** deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitirlas mediante el SECOP II a EL **MINISTERIO**.

PÁRAGRAFO 4: Se permitirá por parte del **MINISTERIO** la constitución de una póliza global que ampare varios contratos siempre y cuando los mismos tengan condiciones similares para la etapa de AOM, para lo cual mínimo se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) La póliza global deberá establecer claramente cuáles son los contratos que se están asegurando. 2) El monto global asegurable deberá corresponder a la sumatoria del monto individual asegurable de cada uno de los contratos que se agruparan en la póliza global y 3) En la carátula de la póliza se indiquen los contratos y las coberturas que se están amparando, sus vigencias y la suficiencia de cada una de ellas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO: EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente Contrato por medio del director (a) de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes dejan expresa constancia que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo lleguen a contratarse por cualquier causa. Cada parte se obliga a mantener indemne a la otra parte por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: LOS CONTRATISTAS deberán mantener indemne al **MINISTERIO** por (i) Cualquier inexactitud o falta de veracidad de las garantías y las declaraciones establecidas en este Contrato y (ii) Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los **CONTRATISTAS** en el presente Contrato. Adicionalmente, en los contratos que celebre **EL OPERADOR DE RED** para la ejecución de este Contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor del **MINISTERIO** que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas y/o denuncias de cualquier naturaleza que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución o terminación de tales contratos.

PARÁGRAFO 1: Lo establecido en la presente Cláusula se entiende aplicable de manera directa a LOS CONTRATISTAS, la cual, además, no los exonera de su eventual responsabilidad por demandas que puedan presentar los contratistas derivados con ocasión de daños y perjuicios surgidos de deficiencias en los procesos de contratación, así como en los contratos derivados que se celebren con el fin de desarrollar el objeto del presente Contrato. El **MINISTERIO** no se hará responsable directa ni indirectamente, contractual o extracontractualmente, de los eventuales daños y perjuicios que sufra(n) alguno(s) de los contratistas derivados de los **CONTRATISTAS** ni terceras personas en general.

PARÁGRAFO 2: EL OPERADOR DE RED será responsable frente a El **MINISTERIO** por deficiencias en el manejo de los recursos que le transfiera El **MINISTERIO**, tales como demoras en el pago de actas de avance de obra o en la liquidación de los contratos que se desarrollen con recursos del FAER, como parte del alcance del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – CESIÓN: El presente Contrato no podrá ser transferido ni cedido, cualquiera que sea el título, en todo ni en parte por EL **OPERADOR DE RED** a

ninguna otra persona natural o jurídica sin el previo consentimiento expreso y escrito por parte de EL **MINISTERIO**, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable en el presente contrato dependerá de la Fase que se esté ejecutando, así:

a) **FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN. EL OPERADOR** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de causal de inhabilidad e incompatibilidad de las que hace referencia el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias, que le impida, subsidiariamente, celebrar válidamente este Contrato.

b) **FASE II - ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM.** EL **EL OPERADOR DE RED** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de causal de inhabilidad e incompatibilidad de las que hace referencia el artículo 110 de la Ley 142 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 3243 de 2004 y demás normas complementarias, que le impida, subsidiariamente, celebrar válidamente este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución de la Fase I del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre las Partes. indicando por escrito el evento que genera la suspensión y el término de la misma, mediante la plataforma transaccional SECOP II. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato.

En este caso EL **OPERADOR DE RED**, está obligado a prorrogar o renovar las garantías establecidas en el presente contrato, por el término de suspensión.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – IMPREVISIONES, EMERGENCIAS, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles que no hayan podido determinarse con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, que sean ajenas a EL **OPERADOR DE RED** y que alteren de manera grave las condiciones pactadas en el mismo, deberán ser comunicadas por éste concomitantemente a EL **MINISTERIO** a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su ocurrencia, a fin de que éste decida sobre los cambios y modificaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA – MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL **OPERADOR DE RED**, EL **MINISTERIO** le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.

PARÁGRAFO 1: Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a EL **MINISTERIO** para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar a EL **OPERADOR DE RED**, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del

Contrato. Los CONTRATISTAS renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento parcial o total de la FASE I o de la FASE II de este contrato, por parte del **OPERADOR DE RED** respectivamente y sin perjuicio de la imposición de multas, EL **MINISTERIO** podrá imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales El **MINISTERIO**, podrán dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. El **MINISTERIO** podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al **OPERADOR DE RED** o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este Contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción que corresponda al **MINISTERIO** para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA – RIESGOS: En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presentan con base a la matriz de riesgos estipulada en el estudio previo del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Contrato podrá darse por terminado, mediante la plataforma transaccional SECOP II, en los siguientes eventos:

FRENTE A LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando El **OPERADOR DE RED** que acredite que no se pudo obtener el cien por ciento (100%) de las Servidumbres y/o los permisos de paso y/o predios necesarios para la construcción y operación de la infraestructura por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL responsable.
3. En caso de que haya una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) en la cantidad de los usuarios aprobados del proyecto, que represente una reducción del valor del contrato.
4. En el caso que haya una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) en la cantidad de los usuarios aprobados del proyecto, por estar localizados en Zonas de Alto Riesgo o Áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.
5. Cuando El **OPERADOR DE RED** acredite la necesidad legal de realizar el trámite de Consulta Previa, establecido por la normatividad vigente.
6. Cuando El **OPERADOR DE RED** acredite que el proyecto se encuentra localizado en zonas de alto riesgo o zonas de protección.
7. Por configurarse alguna causal prevista en la ley o en el presente contrato.

FRENTE A LA FASE II ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO- AOM.

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por reposición total de los bienes efectuada por el **OPERADOR DE RED**.
3. Por darle a los activos aportados un uso diferente al autorizado.
4. Por la declaratoria de incumplimiento del presente Contrato.

5. Por capitalización o enajenación de los activos aportados por parte del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA TRIGESIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

FRENTE A LA FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: Para esta fase, deberá realizarse un Acta de Liquidación de común acuerdo con los plazos definidos en el Anexo No. 2 – CRONOGRAMA, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución y en todo caso dentro de los términos y procedimientos establecidos en la ley aplicable.

FRENTE A LA FASE II - ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM: Para esta fase, deberá realizarse un Acta de Liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de la Administración, Operación y Mantenimiento, y en todo caso dentro de los términos y procedimientos establecidos en la ley aplicable.

CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – MODIFICACIONES: Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada y constar por escrito, mediante la plataforma transaccional SECOP II

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA– PROHIBICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES. EL OPERADOR DE RED, mediante la firma del presente Contrato garantiza a EL MINISTERIO que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con EL OPERADOR DE RED, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para EL OPERADOR DE RED por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA – ASISTENCIA A REUNIONES POR PARTE DEL OPERADOR DE RED: El **OPERADOR DE RED** deberá asistir y atender las reuniones a las que sea requerido, principalmente aquellas convocadas por la Mesa Permanente de Concertación o cualquier otra autoridad competente que lo solicite, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones acordadas y garantizar el seguimiento adecuado de las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA – PROHIBICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: El **OPERADOR DE RED,** mediante la firma del presente Contrato garantiza a **EL MINISTERIO** que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con El **OPERADOR DE RED**, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para El **OPERADOR DE RED** por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA – DEBIDA DILIGENCIA: La debida diligencia es un proceso esencial para garantizar que las empresas y organizaciones públicas y privadas desarrollen sus actividades de manera responsable, contribuyendo al respeto por los derechos humanos, la ética, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Este enfoque proactivo no solo busca identificar y mitigar riesgos, sino también prevenir impactos adversos en las personas, comunidades y el entorno, promoviendo prácticas transparentes y responsables a lo largo de toda la cadena de suministro.

Por lo cual, esta cláusula establece las obligaciones aplicables a todos los contratistas, incluidos los subcontratistas a lo largo de las cadenas de valor. Sin dejar de precisar que el CONTRATISTA principal es responsable de todas las obligaciones contractuales y deberá mantener indemne al MINISTERIO de cualquier reclamación o perjuicio relacionado con el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA deberá implementar un enfoque integral para la identificación, prevención, mitigación y asunción de responsabilidad sobre los riesgos asociados al contrato, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este enfoque abordará los impactos adversos graves, reales o potenciales, en las áreas cubiertas por esta cláusula.

Todas las acciones que el CONTRATISTA ejecute en el marco de este contrato deberán alinearse con los estándares mínimos internacionales para la conducta empresarial responsable y la debida diligencia, entre ellos:

1. Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP).
2. Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
3. Normas internacionales sectoriales aplicables, como ISO 26000 (Responsabilidad Social) e ISO 37001 (Antisoborno).

Igualmente, el CONTRATISTA deberá garantizar el respeto de derechos y estándares fundamentales durante la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes acciones:

1. Asegurar una remuneración justa y equitativa a todas las personas que contribuyan al contrato, conforme al artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y al artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, evitando el trabajo forzoso, infantil o discriminación, en cumplimiento con las Convenciones 138 y 182 de la OIT.
3. Proteger el clima y el medio ambiente, incluyendo la gestión de los impactos significativos en las áreas cubiertas por la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Acuerdo de París.
4. Al producir y entregar los bienes y/o servicios acordados, el CONTRATISTA deberá obligarse a: (i) Prevenir y combatir la contaminación del aire, agua, suelo y subsuelo, (ii) Promover el uso de la mejor tecnología disponible (iii) Fomentar el reciclaje y la reutilización donde sea relevante y (iv) Promover las compras públicas sostenibles.
5. Abstenerse de todas las formas de corrupción. Igualmente, se obliga a actuar de acuerdo con la Convención de la ONU contra la Corrupción e implementar un procedimiento de debida diligencia para evaluar el riesgo de corrupción y prevenir dicho riesgo.
6. Informar al MINISTERIO sobre la ejecución de los temas cubiertos por esta cláusula del contrato, el cual deberá ser presentado junto al acta de inicio y de manera semestral a partir de ese momento, este plazo podrá extenderse por escrito por acuerdo mutuo. Es responsabilidad del contratista garantizar que la documentación se proporcione a tiempo. El informe incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

    a. **Análisis de Riesgos:** Un análisis que identifique y priorice los riesgos potenciales de violaciones a los derechos humanos y laborales, problemas climáticos y ambientales, y requisitos anticorrupción. En caso de considerarlo necesario propondrá los cambios necesarios al contrato y a la matriz de riesgos de acuerdo al resultado de este análisis.
    b. Medidas Implementadas: Una descripción de las rutinas y medidas prácticas que se han adoptado durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en la organización del contratista y con los subcontratistas.

c. Remediación: Una descripción de las rutinas que aseguren una remediación efectiva para las partes afectadas en los casos en que el contratista haya causado o contribuido a impactos adversos en las áreas cubiertas por esta cláusula, incluyendo garantizar que las partes afectadas tengan acceso a mecanismos de quejas para reportar dichos impactos.
d. Consulta con Partes Interesadas: Descripción de los diálogos sostenidos con las partes interesadas relevantes, tales como comunidades locales, sindicatos y otros grupos de interés, de igual forma deberá remitir una lista de los grupos de interés locales relevantes identificados en el área donde se lleva a cabo el contrato.
e. Casos Identificados: Una descripción de todos los casos de impactos adversos significativos identificados por el contratista o subcontratistas y una explicación de cómo se abordaron.

7. Proporcionar los siguientes soportes junto con el informe:

a. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula.
b. Una descripción de políticas, procesos, mecanismos de consulta, mecanismos de quejas y otros aspectos relevantes.
c. Información sobre los subcontratistas, incluyendo documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos, así como políticas y medidas adoptadas por los subcontratistas o Cualquier otra documentación relevante que sea necesaria para evaluar el cumplimiento de esta cláusula.
d. El contratista deberá conservar toda la documentación relevante durante el período del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales que correspondan.
e. Asimismo, el contratista deberá notificar de inmediato a la Entidad contratante si él o sus subcontratistas causan o contribuyen a impactos adversos significativos en las áreas reguladas por esta cláusula.

8. Asegurar que el MINISTERIO o un tercero puedan realizar visitas tanto anunciadas como no anunciadas al contratista y a sus subcontratistas en los lugares de ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, con el fin de hablar con la gerencia, los empleados, sus representantes elegidos u otros interesados, y para inspeccionar las construcciones o instalaciones.

9. Notificar al MINISTERIO cualquier incidente significativo que cause o contribuya a impactos adversos dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia.

A su turno, el MINISTERIO realizará el seguimiento al cumplimiento mediante un enfoque basado en riesgos y demás normas legales aplicables. De igual forma, supervisará el cumplimiento de los requisitos de esta cláusula por parte del contratista y sus subcontratistas, incluso en caso de un seguimiento por terceros, seguirá monitoreando el cumplimiento y sospechas fundamentadas de violaciones, el MINISTERIO a través del supervisor, puede entablar un diálogo con el CONTRATISTA para asegurar que los impactos adversos potenciales o reales en derechos humanos, derechos laborales, clima y medio ambiente, y/o anticorrupción causados o a los que haya contribuido el contratista o subcontratistas sean abordados y, cuando corresponda, que se proporcione reparación a las partes afectadas. Sin perjuicio, de la obligación de las PARTES de informar a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y actividades señaladas en la presente cláusula, así como en las demás

del contrato, dará lugar a las sanciones de cláusula penal o multa, según corresponda, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato. Igualmente, las PARTES tienen el deber de informar a las autoridades competentes sobre la posible comisión de un delito.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Aval técnico y financiero del OPERADOR DE RED
2. Concepto de Evaluación Favorable de la UPME
3. Acta del Comité de Administración del FAER
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Oficio donde la Empresa ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P. acepta la ejecución del proyecto
6. Estudios previos elaborados por la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO.
7. Certificación de composición accionaria
8. Anexo 1- Generalidades del Proyecto.
9. Anexo 2 – Cronograma
10. Anexo 3 – Lista de chequeo Acta de Terminación y Balance Financiero.
11. Anexo 4 - Criterios para la validación de usuarios en los proyectos de los contratos FAER.
12. Anexo 5 - Recomendaciones para socialización de proyectos energéticos en los contratos FAER.
13. Anexo 6 - Protocolo para inserción en zona y acciones con comunidades - inserción en la comunidad.
14. Anexo 7- Declaraciones a cargo del OPERADOR DE RED.
15. Anexo 8- Georreferenciación de Usuarios.
16. Anexo 9- Plan de Pagos

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA – PUBLICACIÓN: El presente Contrato y las actuaciones que en virtud de él se surtan se publicará y tramitarán transaccionalmente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA– LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del proyecto será en los municipios de **San José Del Fragua, Belén de los Andaquíes, Florencia y El Doncelllo**, departamento de **Caquetá** y para efectos administrativos en la Sede del **MINISTERIO**, Calle 43 No. 57-31 Bogotá.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato quedará perfeccionado con la aceptación de las Partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la constitución y aprobación de las garantías a que hace referencia el presente Contrato.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones a que haya lugar en razón del presente contrato serán remitidas al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA mediante correo electrónico: menergia@minenergia.gov.co y al OPERADOR DE RED al correo electrónico: jaime.zapata@electrocaqueta.com.co

Cualquier denuncia o circunstancia que afecte la transparencia e integridad en la ejecución de este contrato puede ser reportada al “Buzón de Transparencia e Integridad” mediante el siguiente link: https://transparencia.minenergia.gov.co/

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato

aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ANEXO No. 1
GENERALIDADES DEL PROYECTO

FAER	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR DEL PROYECTO	TOTAL USUARIOS	COSTO POR USUARIO
1515	Electo Caquetá S.A ESP	Construcción de redes de media y baja tensión con montaje de subestaciones tipo poste para la zona rural de los municipios de san José del fragua, Belén de los Andaquíes, Florencia y el Doncelllo en el departamento del Caquetá	San José Del Fragua, Belén de los Andaquíes, Florencia y El Doncelllo /Caquetá	$14,125,074,818	448	$31,529,184.86

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Energía

ANEXO 2
CRONOGRAMA

CRONOGRAMA				
CONTRATO FAER GGC - - 2026				
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE PARA LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ				
OPERADOR DE RED: Electro Caquetá S.A ESP				
FASE I: ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				
PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 20 AÑOS				
FECHA ACTA DE INICIO:	2/1/2026			
PLAZO DE LA FASE I: ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN.			**9 meses**	
Nombre de Actividad	**Duración**	**Comienzo**	**Fin**	**Documento Soporte**
EJECUCIÓN CONTRATO FAER-GGC- - 2026	**273**	2/1/2026	11/1/2026	
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obra y Contratación de obra	**51**	2/1/2026	3/24/2026	
Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	4	2/1/2026	2/5/2026	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Publicación de pliegos para la contratación de la interventoría según corresponda.	5	2/5/2026	2/10/2026	Certificación
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	5	2/10/2026	2/15/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	5	2/15/2026	2/20/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	6	2/20/2026	2/26/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Elaboración de pliego de contratación de Obra	5	2/1/2026	2/6/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda para el contrato de obra y/o suministro	5	2/6/2026	2/11/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para el contrato de obra y/o suministro	6	2/11/2026	2/17/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	2/17/2026	2/22/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Realización de socialización y verificación de usuarios.	15	2/22/2026	3/9/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA

CRONOGRAMA				
Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	15	3/9/2026	3/24/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	15	2/22/2026	3/9/2026	Actas
Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	15	2/22/2026	3/9/2026	Planos / Actas
Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	15	2/22/2026	3/9/2026	Actas
Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.	15	2/22/2026	3/9/2026	Certificación / Copias documentos soporte
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.	15	2/22/2026	3/9/2026	Licencia, certificaciones, permisos
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	15	3/9/2026	3/24/2026	Certificación
b) Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura	**180**	3/25/2026	9/21/2026	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	6	3/25/2026	3/31/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	50	3/25/2026	5/14/2026	Actas de Avance
Avance de obra del 60%	50	5/14/2026	7/3/2026	Actas de Avance
Avance de obra del 80%	50	7/3/2026	8/22/2026	Actas de Avance
Acta de recibo de obras	20	8/22/2026	9/11/2026	Actas de Avance
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor e Inicio del plazo de la Fase II AOM	10	9/11/2026	9/21/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre y Liquidación de la Fase I	**40**	9/22/2026	11/1/2026	

CRONOGRAMA				
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoria	10	9/22/2026	10/2/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA y copias de Actas de Liquidación
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	10	10/2/2026	10/12/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	10	10/12/2026	10/22/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	10	10/22/2026	11/1/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA remitiendo documentos

ANEXO Nº 3 – LISTA DE CHEQUEO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

- Copia Contratos de obra, Suministro e Interventoría, modificaciones contractuales y Garantías derivadas con su aprobación.
- Garantías de Estabilidad de la Obra.
- Acta de recibo de obra, suscrita por el OPERADOR DE RED, el Contratista Ejecutor y el INTERVENTOR.
- Acta de terminación de la Etapa Previa.
- Acta De Recibo Y Entrega De Infraestructura, suscrita por el MINISTERIO, el Operador de Red y el Interventor
- Inventario de unidades constructivas según Resolución CREG 015 o la que aplique
- Presupuesto Final o Cantidades de Obra.
- Informe final OPERADOR DE RED.
- Informe final de INTERVENTORÍA.
- Actas de liquidación de los contratos de Interventoría, Suministro y Obra, según corresponda.
- Certificación RETIE o declaración de cumplimiento (según corresponda).
- Acta de liquidación del contrato Encargo Fiduciario.
- Rendición final del Encargo Fiduciario.
- Soporte de consignación de recursos no ejecutados (soporte SEBRA).
- Soportes de reintegro de rendimientos financieros (soportes SEBRA o transacción).
- Listado de usuarios beneficiarios georreferenciados del Proyecto avalado por la Interventoría
- Planos As-Built.
- Certificación de pago de parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2012).
- En el evento de existir proyectos cancelados o suspendidos se debe entregar la documentación que demuestre y justifique porque no se ejecutaron por el OPERADOR DE RED.
- Informes mensuales del Encargo Fiduciario junto con el extracto bancario.
- Certificación de cancelación de la cuenta bancaria.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO 4 – CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS DE LOS CONTRATOS FAER

Teniendo en cuenta que en el proceso de localización, verificación y replanteo del proyecto objeto del contrato, se pueden encontrar condiciones en los usuarios originalmente previstos, que lleven a determinar que no es viable su energización y que esto conlleve a incorporar usuarios beneficiados por disponibilidad en el proyecto o cubrimiento de nueva demanda, nos permitimos indicar los criterios mínimos a tener en cuenta por parte del Operador de Red para su validación:

1. Determinación por parte del Operador de Red de las condiciones por las cuales, una vez realizado la localización, verificación y replanteo en campo, no es viable la energización de uno o más usuarios, dentro de las cuales pueden considerarse:

    a. El usuario NO existe.
    b. No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto.
    c. No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por la Entidad Territorial como vivienda permanente y en sana posesión.
    d. El usuario no requiere o renuncia a la instalación.
    e. Varios de los beneficiarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda

2. **Identificación de usuarios potenciales:** El Operador de Red deberá definir en forma clara, los criterios técnicos y/o sociales con los cuales identificó los usuarios beneficiados potenciales en la zona del proyecto en coordinación con el Municipio, Gobernación y/o personería.

3. En caso de encontrarse potenciales usuarios beneficiados para sustituir aquellos que no son viables de energizar, o adicionar al proyecto dada su localización en el la zona de influencia o alcance del proyecto, el Operador de Red debe identificar preliminarmente en coordinación con la Entidad Territorial y el prestador del servicio los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los usuarios beneficiados y en todo caso, para su posterior viabilidad deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:

ÍTEM	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE USUARIOS BENEFICIADOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios no se encuentren traslapados con áreas ambientalmente protegidas	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá) cuando existan zonas de este tipo cercanas al proyecto.
2	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales, etc)	Certificación emitida por la Entidad Territorial
3	Que los usuarios residen en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial
4	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del contrato	Revisión del Contrato

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 SGS CO16/6223

5	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa (si hay comunidades sujetas a este requisito)	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado

El Operador de Red deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas en el contrato. El Operador de Red deberá verificar en el contrato suscrito, las condiciones particulares establecidas para el trámite de ajuste en el número de usuarios por disminución o sustitución de los mismos.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO 5 – RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LOS CONTRATOS FAER

Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos recomendar la realización de las reuniones de acercamiento e informativas, con las autoridades locales y comunidades beneficiadas con la construcción de redes, en compañía del personal del Ministerio de Minas y Energía en caso de ser necesario, con el fin de conocer en campo los proyectos y las expectativas de las comunidades alrededor de los mismos.

De igual forma y de acuerdo con lo establecido en el contrato **OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED** - de los contratos FAER a su cargo, se presentan las siguientes recomendaciones específicas a implementar en campo por parte del personal que lleve a cabo las acciones:

1. Indicar en forma clara y específica los predios beneficiarios del proyecto.
2. En tanto no se surta la etapa de localización, verificación y replanteo de los proyectos y se tenga el listado definitivo de los usuarios a beneficiar con los proyectos, no se deberán generar expectativas sobre usuarios beneficiados o sustituciones en la comunidad.
3. Indicar claramente a la comunidad y a las autoridades locales las mejoras técnicas, de calidad y los costos que se presentarán en el servicio de energía eléctrica una vez entre en servicio el proyecto.
4. Informar en forma previa a los usuarios, que se les ejecutarán redes internas a las viviendas indicando las especificaciones y características de las mismas para garantizar su seguridad y con el cumplimiento de la norma RETIE Indicar a la comunidad la importancia de colaboración dentro del proyecto, involucrándola para el éxito del mismo, así como evidenciar los posibles aportes que la misma pueda brindar en la ejecución de los proyectos, a fin de que la comunidad se apropie de los proyectos.
5. Explicar a la comunidad que durante la ejecución de los proyectos transitará por el territorio personal del Operador de Red y foráneo (contratista), el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos como toma de coordenadas, fotografías, se recogerá información sobre los posibles beneficiarios, datos socioeconómicos para encuestas y en los casos que aplique, se tomarán copias de actas de posesión y cédulas de ciudadanía del representante legal o autoridad tradicional y se levantarán actas de reunión.
6. Explicar a la comunidad que durante la ejecución de los proyectos transitará por el territorio personal del Operador de Red y foráneo (contratista), el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique).
7. Explicar a la comunidad que durante la ejecución de los proyectos transitará por el territorio personal del Operador de Red y foráneo (contratista), el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el Plan de Aprovechamiento Forestal necesario para la instalación de las redes de energía (cuando aplique).
8. Explicar a la comunidad sobre la limitación de instalación para aquellas viviendas ubicadas en Zonas de Alto Riesgo.
9. Explicar a la comunidad que en caso de retiro del proyecto este se deberá manifestar por escrito al Operador de Red.
10. Solicitar el acompañamiento y cuidado de la comunidad tanto del personal que labore en los proyectos, como de los equipos que se almacenen temporalmente en el territorio.
11. Explicar claramente los alcances del proyecto y las labores de ejecución del contrato en el territorio, con la respectiva identificación tanto del personal que

llevará a cabo la ejecución del proyecto y sus respectivos tiempos.
12. Indicar en forma general el cronograma para ejecutar el proyecto, informando las fechas probables de construcción de las redes.
13. Indicar a la comunidad los documentos que se deberán suscribir para la aceptación y recibo de las instalaciones.
14. Indicar las personas y entidades de contacto, a las cuales la comunidad puede solicitar información más detallada de los proyectos y presentar sus observaciones e inquietudes sobre los mismos.

Adicionalmente, en los casos donde existan comunidades étnicas nacionales, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Se debe convocar a las reuniones con las acciones de Bioseguridad necesarias a las autoridades tradicionales o representantes legales, líderes comunitarios y comunidad en general, levantando actas de las reuniones, las cuales serán remitidas al Ministerio de Minas y Energía y deberán ser suscritas, en todos los casos y sin excepción, con la firma de la autoridad tradicional o representante legal del consejo comunitario menor o mayor y los líderes comunitarios, asimismo se recogerá listado de asistencia de la comunidad.

En los casos que existan comunidades étnicas nacionales como indígenas o afrocolombianas, se diligenciará el consentimiento previo, libre e informado en el formato establecido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual no podrá modificarse o en caso de que la comunidad no acceda a esta alternativa, realizar el proceso de consulta previa bajo la metodología establecida.

Una vez desarrolladas las reuniones de acercamiento e informativas, y se evidencie la composición étnica de las comunidades y los listados definitivos de los usuarios a beneficiar etapa de replanteo, el contratista solicitará al Operador de Red, la entrega de los formatos de comunidades étnicas nacionales o campesinas para su diligenciamiento en campo, de acuerdo con las necesidades propias del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO 6 – PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y REUNIONES CON COMUNIDADES
INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD

- Una vez definido el cronograma de visitas, es necesario contextualizarse sobre la región a visitar, documentándose sobre la presencia étnica de la zona, situación de orden público, actividades económicas de la zona de influencia, rasgos socioculturales más sobresalientes, la infraestructura física y social existente (vías, servicios públicos y comunales, medios de comunicación, equipamiento municipal, salud, educación, economía, cultura, tradiciones, dimensión política, etc.) presencia institucional en el área de influencia (cruz roja, policía nacional, notaría, registraduría, bancos, etc.)
- Identificar previamente a las autoridades regionales y a las autoridades étnicas y tradicionales, a las cuales debe dirigirse para su presentación al momento de su llegada a la zona donde se tiene programada la realización de las reuniones y/o actividades de campo.
- Solicitar a las autoridades regionales información sobre los líderes comunitarios de las zonas a las cuales se va a desplazar y sus datos de contacto para hacer un primer acercamiento.
- Realizar con los líderes comunitarios una reunión preparatoria donde informará el objetivo de la visita, la agenda planeada y solicitará información sobre aspectos propios de la comunidad que se deben tener en cuenta para la ejecución de las reuniones.
- Dirigirse a la estación de policía de la región e informar el motivo de su presencia y el cronograma de visitas previsto, esto con el fin de dejar un antecedente sobre su desplazamiento y ubicación en la región.
- Entregar a las autoridades regionales el documento de presentación del Ministerio de Minas y Energía, dando a conocer su nombre e identificación, el objetivo de su desplazamiento a la región y las actividades específicas a desarrollar.
- Contar con un carnet que lo identifique y que contenga todos los datos de la persona que lo porta, además de su foto y datos de la empresa u organismo al que pertenece, especificando su cargo dentro de la misma.
- Usar elementos distintivos (camiseta, gorra, chaleco, etc.,) que permitan identificar fácilmente la organización a la cual pertenece.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

1. ANTES DE LA REUNIÓN

- Contactar a las autoridades regionales (alcaldías, personerías, secretarías de planeación y de gobierno) y líderes locales (presidentes de juntas, representantes legales de consejos comunitarios y/o representantes de comunidades indígenas), e informar sobre la reunión que se desarrollará estableciendo claramente:
    1. Motivo de la reunión.
    2. Objetivos propuestos.
    3. Socialización de la agenda, para delimitar la programación de trabajo en temas debidamente formulados.
    4. Solicitud de apoyos logísticos

- Solicitar información a las autoridades correspondientes sobre la situación de orden público de la región y acordar la pertinencia del desarrollo de la reunión.
- Definir en acuerdo con las autoridades, el sitio de la reunión, los asistentes a la misma y la logística, teniendo en cuenta los recursos existentes y un cálculo de las personas que se espera convocar.
- Convocar a la reunión con debida anticipación, mediante oficio y/o utilizando los medios de comunicación existentes en la comunidad, como: emisora comunitaria, alto parlante, perifoneo o mediante la colaboración de los líderes locales. La citación o invitación debe realizarse incluyendo el orden del día o agenda

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 SGS CO16/6223

proyectada, anexando los documentos que sean necesarios leer antes de la reunión.

2. DURANTE LA REUNIÓN

- Presentarse con una hora de anticipación en el sitio donde se llevará a cabo la reunión, esto con el fin de ultimar los detalles correspondientes a la logística del evento y solucionar los imprevistos de última hora.
- Presentar ante los asistentes a la reunión, indicando claramente su nombre, objeto contractual; relacionando el mismo con la misión y visión de la institución que represente.
- Establecer objetivos claros y precisos de la reunión que se desarrollará, teniendo en cuenta si la misma corresponde a una reunión informativa, de socialización, de acercamiento o de consulta previa, entre otras.
- Especificar a los asistentes, el contexto en el cual se realiza la reunión, incluyendo los temas que considere claves para el adecuado desarrollo de la metodología prevista.
- Informar a la comunidad que se elaborará un acta de la reunión y se tomará archivo fotográfico. Dicha acta debe contener como mínimo:
    1. Fecha:
    2. Lugar
    3. Horario de inicio y terminación
    4. Orden del día
    5. Desarrollo de la reunión
    6. Recomendaciones

3. CONCLUSIONES

El acta se suscribirá entre el Operador de Red, el contratista y las autoridades regionales y líderes comunitarios. Cuando la reunión se realice con comunidades indígenas, las actas se suscribirán con el gobernador del resguardo y las autoridades tradicionales; y cuando se realice con comunidades afrocolombianas, se suscribirá por parte del representante legal del consejo comunitario mayor y/o menor. Se levantará adicionalmente listado de asistencia de los demás participantes.

- Las autoridades regionales y los líderes comunitarios realizarán una breve presentación, dando a conocer a todos los asistentes su papel en la reunión.
- El orden del día o agenda de trabajo se pondrá a consideración de la comunidad, asignando el tiempo aproximado de duración para cada tema, dando a conocer de ser necesario, reglas básicas a tenerse en cuenta para el desarrollo de la jornada, especificando el papel del contratista como moderador y líder de la reunión.
- En acuerdo con los asistentes de las autoridades regionales y líderes comunitarios se elegirá un secretario, preferiblemente un integrante de las autoridades locales que registre en un documento todo lo correspondiente al desarrollo de la reunión.
- Durante el desarrollo de la reunión, se debe procurar la participación de los asistentes, ser buen escucha, generar el debate y la toma de decisiones, respetar el uso de la palabra, evitar hablar al mismo tiempo que lo hace otra persona, centrar las intervenciones en los temas de la agenda y hacerlo en forma clara y concreta.
- No se podrán realizar compromisos que comprometan recursos, gestiones o actividades a cargo del Ministerio de Minas y Energía.
- Evitar intervenciones o discusiones en temas que generen controversia, como políticos, seguridad ciudadana, grupos al margen de la ley, así como evitar intervenciones sobre problemas internos o dinámicas propias de la comunidad.
- Al finalizar la reunión se resumirán los objetivos y se verificarán los acuerdos con los participantes.
- Se iniciará y terminará la reunión en el tiempo establecido.

- Se darán las gracias a los asistentes por la participación y el tiempo dedicado a la reunión.
- Se dejará copia del acta levantada con los líderes comunitarios.

4. DESPUÉS DE LA REUNIÓN

Elaborar y presentar al Ministerio de Minas y Energía, un informe general que permita evaluar la planeación, el desarrollo de la reunión y los objetivos propuestos; haciendo un análisis cuantitativo, cualitativo y estableciendo acciones de mejora sobre la experiencia de trabajo con la comunidad.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO 7 – DECLARACIONES A CARGO DEL OPERADOR DE RED

EL OPERADOR DE RED declara y garantiza al **MINISTERIO** para la firma y ejecución del presente contrato lo siguiente:

1.- Existencia Corporativa y Poderes.

El **OPERADOR DE RED** (i) se encuentra debidamente constituido y existe de acuerdo con las Leyes Aplicables de Colombia y (ii) tiene capacidad y cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar, entregar y ejecutar sus obligaciones bajo este Contrato.

2.- Autorizaciones Gubernamentales: Ausencia de Conflictos.

La suscripción, entrega y ejecución por el **OPERADOR DE RED**, de los contratos celebrados con contratistas, con el interventor y cada una de las Pólizas de Seguros y demás garantías previstas, en la medida en que suscriba cada uno de estos documentos, ha sido debidamente autorizada a través de todas las actuaciones corporativas y organizacionales necesarias, y en cualquier aspecto material no:

a. Contraviene los términos de cualquiera de sus Documentos Corporativos.
b. Entra en conflicto con, o resultan en violación o contravención de cualquier autorización u orden, mandato, resolución o decreto de cualquier autoridad competente o cualquier laudo arbitral al cual éste o su propiedad, estén sujetos, o la creación de cualquier gravamen; ni viola ninguna ley aplicable.

3.- Estado de las Autorizaciones.

El **OPERADOR DE RED** ha obtenido u obtendrá, en la medida en que se tramiten cada uno de éstos cuando ello sea requerido, todas las autorizaciones que requiere para la obtención de los permisos relevantes para el desarrollo de este proyecto y cada una de dichas autorizaciones es o será válida y tiene o tendrá plena vigencia y efecto.

4.- Litigios

A la fecha de suscripción de este Contrato, no hay demandas, pleitos, procesos, acciones, recursos, reclamaciones, pretensiones o disputas pendientes o, que en el conocimiento del **OPERADOR DE RED** puedan surgir ante la jurisdicción ordinaria, en arbitraje o ante cualquier autoridad gubernamental y/o en relación con las leyes anticorrupción y SARLAFT, en contra del **OPERADOR DE RED** o cualquier persona que actúe en nombre de éste en relación con el proyecto, o en contra de cualquiera de los activos que sean necesarios para su ejecución.

5.- Ausencia de eventos de Fuerza Mayor y/o de Eventos eximentes de responsabilidad.

Ningún evento de fuerza mayor o evento eximente de responsabilidad en relación con las actividades que comprenden el objeto del Contrato, ha ocurrido y/o continúa ocurriendo a la fecha de firma del presente Contrato.

6.- Seguros.

Todas las pólizas de seguros que el **OPERADOR DE RED** requiera obtener y mantener estarán en pleno efecto al momento en que sean entregadas al **MINISTERIO** y han sido expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.- Impuestos.

El **OPERADOR DE RED** ha radicado todas las declaraciones tributarias requeridas por la legislación vigente y ha pagado, retenido y recaudado, según sea el caso, todos los impuestos (salvo en la medida en que alguno de dichos impuestos esté siendo debidamente controvertido mediante procedimientos adecuados u otras acciones actuando de buena fe y con respecto a las cuales se han establecido las reservas adecuadas en sus libros contables de acuerdo con los estándares de contabilidad aplicables según la legislación colombiana) a cargo de éste o a cualquiera de sus propiedades, activos, ingresos o franquicias que sean debidos y pagaderos.

8.- Solvencia.

El **OPERADOR DE RED** es solvente e inmediatamente después del desembolso de recursos bajo este Contrato serán solventes y estará en capacidad de dar cumplimiento administrativo, financiero, operativo y técnico del proyecto y de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato.

9.- Ausencia de Inmunidad.

Ni el **OPERADOR DE RED** ni sus activos tienen cualquier derecho de inmunidad en relación con demandas, la jurisdicción de cualquier juez competente, sentencias, embargos, compensaciones o ejecuciones judiciales.

10. Viabilidad financiera, presupuesto: y cronograma.

a. El **OPERADOR DE RED** ha preparado un modelo financiero y un cronograma de obra teniendo en cuenta (a) los costos y asunciones financieras del **OPERADOR DE RED**, (b) los estados financieros del **OPERADOR DE RED** y (c) la capacidad financiera, administrativa, operativa y técnica del OPERADOR DE RED (en adelante la "Viabilidad del Proyecto para el OPERADOR DE RED").

b. La Viabilidad del Proyecto para el **OPERADOR DE RED**, sus presupuestos de obra, de operación y mantenimiento, y cronograma; según aplique, han sido elaborados con fundamento en asunciones consideradas por el **OPERADOR DE RED** actuando de buena fe como asunciones razonables y consistentes con las buenas prácticas de la industria, la legislación aplicables y los documentos presentados ante las autoridades para la aprobación del proyecto para su financiación con cargo a recursos del **FAER** y el **OPERADOR DE RED** no tiene razones para creer que dichas asunciones son incorrectas o engañosas o desorientadoras en cualquier respecto.

c. Los documentos soporte de la Viabilidad del Proyecto para el **OPERADOR DE RED** son suficientes para la ejecución del Contrato y han tenido en cuenta todas las variables y riesgos, y, por lo tanto, a menos de que se deban ejecutar actividades adicionales aquellas del Contrato, no deberían revisarse los valores incluidos en esos presupuestos.

11.- Disposiciones antiterrorismo: leyes anticorrupción y SARLAFT.

a. El **OPERADOR DE RED** y, dentro de su conocimiento, cada uno de sus accionistas y sus respectivas afiliadas, han conducido su operación en cumplimiento con, y/o no han incurrido en conductas prohibidas por la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, y han implementado y mantienen en vigor políticas y procedimientos diseñados para asegurar la divulgación y el cumplimiento de estas leyes por parte del **OPERADOR DE RED**, sus accionistas y sus respectivas filiales y/o subsidiarias, directores, administradores y cualquier persona que actúe a nombre de éstos.

b. Ninguno de (i) el **OPERADOR DE RED**, sus accionistas, o sus respectivos directores,

administradores, o personas que actúen a nombre de éstos, (ii) sus subsidiarias y/o filiales, sus accionistas o sus respectivos directores, administradores o personas que actúen a nombre de éstos o (iii) los agentes de cualquier persona descrita en los numerales (i) y/o (ii) del presente literal: (A) está en violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (B) está sujeto a o ha recibido notificación formal de cualquier procedimiento o investigación por cualquier autoridad gubernamental en relación con cualquier violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, (C) ha sido encontrado responsable por cualquier autoridad gubernamental por una violación de cualquier ley aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (D) ha sido vinculado por parte de cualquier autoridad gubernamental a cualquier tipo de investigación, acusación o imputación por delitos incluidos en la legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo o (E) ha sido condenado por parte de cualquier autoridad gubernamental por la comisión de los anteriores delitos o por cualquier violación de legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.

c. Ningún desembolso de cualquiera suma por el **MINISTERIO** o cualquier otra operación contemplada en este Contrato causará, permitirá, facilitará o será utilizada en una violación a cualquier legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.

d. Ni el **OPERADOR DE RED**, ni sus accionistas o los representantes legales de éstos, o sus respectivos directores, o cualquier persona que actúe a nombre de cualquiera de éstos, figura en cualquiera de las listas vinculantes para la prevención del delito de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco han realizado actos que puedan dar lugar a la inclusión de sus nombres en una o más de dichas listas.

12.- Asuntos Ambientales y Sociales.

a. El **OPERADOR DE RED** está cumpliendo materialmente con todos los Requisitos ambientales, sociales y protocolos de bioseguridad, con excepción de aquellos previstos en este Contrato como aquellos que deberá cumplir con posterioridad a su ejecución y, en todo caso, estará cumpliendo con ellos al momento de la realización de cualquier desembolso.

b. No existen: (i) demandas o procesos entablados que busquen establecer la responsabilidad de sancionar al **OPERADOR DE RED** por la violación de cualquier normatividad ambiental; o (ii) demandas o procesos iniciados por una autoridad gubernamental o por cualquier persona actuando de buena fe, en los que se argumente la responsabilidad del **OPERADOR DE RED** en la violación de cualquier (A) normatividad ambiental o (B) permiso y/o licencia ambiental, en cada caso, que, si se resolviera de manera adversa, pudiera razonablemente resultar en la suspensión o retraso material en la ejecución del proyecto.

c. El **OPERADOR DE RED** no tiene conocimiento de (i) cualquier queja, orden, directiva, demanda, o citación por parte de cualquier autoridad gubernamental en contra del **OPERADOR DE RED** o (ii) cualquier comunicación material por escrito de cualquier persona con respecto al incumplimiento de la normatividad ambiental y/o social aplicable que a su juicio tenga o pueda razonablemente esperarse que tenga un efecto material adverso en la implementación u operación del proyecto

13.- Imparcialidad y transparencia en la contratación.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

El **OPERADOR DE RED** emplea métodos y mecanismos de contratación que aseguran la transparencia, libre concurrencia y la imparcialidad en la escogencia de proveedores y contratistas. El Reglamento Interno de Contratación del **OPERADOR DE RED** ha sido debidamente aprobado por su junta directiva o asamblea de accionistas o junta de socios, según corresponda y el **OPERADOR DE RED** ha implementado medidas internas para el estricto cumplimiento del mismo por parte de sus administradores, funcionarios, colaboradores y, de ser el caso, sus mismos contratistas y proveedores.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO 9
PLAN DE PAGOS

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE PARA LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ						
Año	**2026**	**2026**	**2026**	**2026**	**2026**	**Total Actividad / total proyecto**
Actividad	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	
Infraestructura	$ 6.548.705.381,00	$ 1.586.816.143,00	$ 1.586.816.143,00	$ 1.586.816.143,00	$ 1.586.816.141,00	$ 12.895.969.951,00
Interventoría	$ 352.521.420,00	$ 70.504.284,00	$ 141.008.568,00	$ 70.504.284,00	$ 70.504.283,00	$ 705.042.839,00
Capacitaciones	$ 0,00	$ 8.184.000,00	$ 4.092.000,00	$ 4.092.000,00	$ 4.092.000,00	$ 20.460.000,00
Valor total Dessembolsos	**$ 6.901.226.801,00**	**$ 1.665.504.427,00**	**$ 1.731.916.711,00**	**$ 1.661.412.427,00**	**$ 1.661.412.424,00**	**$ 13.621.472.790,00**

Año	**2026**	**2026**	**2026**	**2026**	**2026**	**Total**
Actividad	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	**Desembolso**	
Administración Delegada	$ 151.080.608,00	$ 0,00	$ 100.720.406,00	$ 100.720.406,00	$ 151.080.608,00	$ 503.602.028,00

Valor total	**$ 7.052.307.409,00**	**$ 1.665.504.427,00**	**$ 1.832.637.117,00**	**$ 1.762.132.833,00**	**$ 1.812.493.032,00**	**$ 14.125.074.818,00**

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 SGS CO16/6223